D

150 ioz.

389. rba-

cen-

de

o de

da el

ondino de

calle

e del

or de

de la

enida

de la

a del

omi-

cas y

ecto

, del

mis-

baja

nate-

dor.)

cipal

l del

9 del

ie la

1 día

los y

or de

gico



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1

28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

HEMEROTECA MUNICIPALIPCION

CONDE DUQUE, 9 Y 11

EJEMPLAR

Recorgo semestral reporto 345

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.-Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) y de obras concedidas por los Presidentes que se señalan.--Anuncios de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y otros efectos en el Almacén de Villa durante un plazo superior a un mes; notificación de la Junta Municipal de Villaverde sobre baja de la actividad de peluquería de señoras en la calle de Aladierna, 8, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relación de licencias de primera ocupación concedidas.

Ayuntamiento Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993. — Extracto. — Presidencia del señor Alcalde don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. — Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Araújo Serrano, señora doña Concepción Arranz Moro, señores Astudillo López, Barbadillo Griñán, Barranco Gallardo, Cantos Hernández, señora doña María Luisa Castro Fonseca, señores Crespo Valera, Curiel Alonso, Echeverría Echániz, García Alarilla, señora doña Ana María García Armendáriz, señora doña María del Pilar García Peña, señores García Pontes, Garrido Hernández, Gómez-Angulo Rodríguez, Gómez Moreno, González Blázquez, Granizo Fernández, señora doña María Patrocinio las Heras Pinilla, señores Herráez Rodríguez, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Iglesias Sanzo, Larroca de Dolarea, López-Amor y García, López Collado, López-Rey Gómez, Martín Vela, Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, señora doña María Mercedes de la Merced Monge, señores Merino López-Brea, Molina Parra, Morales Tomillo, Moreno Bravo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Pestaña Polaino, Ramos Festa, De la Riva Amez, señora doña María Begoña San José Serrán, señora doña María Antonia Suárez Cuesta, señores Tapia Sáez, Tejero Casajús, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, señor Velasco Aparicio, señora doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez

y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria, celebrada el 22 de enero, y ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 1993.

Alcaldía Presidencia

2.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Madrid se estructuran y organizan en las siguientes Ramas, integradas por las Áreas y Servicios que a continuación se especifican:

RAMA DE SERVICIOS GENERALES Y DE COORDINACIÓN

Servicios de Coordinación Territorial

- Área de Hacienda y Economía.
- Área de Régimen Interior y Personal.

RAMA DE SERVICIOS DE URBANISMO. PLANEAMIENTO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Servicios de Urbanismo y Planeamiento Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina Técnica del Plan

- Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- Área de Circulación y Transportes.

RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

Servicios de Medio Ambiente Servicios de Limpieza Servicios Culturales

Área de Educación, Juventud y Deportes.

RAMA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN VECINAL Y COMUNITARIOS

Servicios de Protección Ciudadana

- Área de Salud Pública.
- Área de Servicios Sociales.

Segundo. Como responsables de cada Rama y Área, y sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía Presidencia sobre la Administración Municipal, y de la coordinación general de las distintas Ramas que por mi delegación le corresponde a la Primera Tenencia de Alcaldía, existirán un Teniente de Alcalde y un Concejal, respectivamente, con las atribuciones que al respecto les encomiende esta Alcaldía Presidencia, tal como establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Por delegación de esta Alcaldía Presidencia, y sin perjuicio de las facultades que la misma pudiera avocar o reservarse en posteriores Decretos, los Tenientes de Alcalde asumirán, respecto de la Rama de su responsabilidad, las siguientes atribuciones:

I. RAMA DE SERVICIOS GENERALES Y DE COORDINACIÓN

- 1. Señalar las directrices generales de la Rama de Servicios Generales y de Coordinación, en la que se integran los Servicios de Hacienda y Economía, Régimen Interior y Personal, y de Coordinación con las Juntas Municipales de Distrito.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Rama.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Coordinar los programas, planes y presupuestos cuyo desarrollo corresponda a las Juntas Municipales de Distrito.
- 5. Elaborar estudios e informes que, en materia de división territorial, régimen jurídico, personal, organización, mecanización y servicios se refieran a las Juntas Municipales de Distrito.
- 6. Informar, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente, los criterios de unificación de procesos administrativos y de coordinación propuestos por las distintas Ramas en materias delegadas en las Juntas Municipales de Distrito, y dictar las instrucciones que en dichas materias sean igualmente elaboradas por aquéllas.
- 7. Dictar instrucciones a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito para el mejor desarrollo de su competencia.
- 8. Informar y resolver los conflictos de atribuciones que se planteen entre las Juntas o entre éstas y las Ramas y Áreas de la Administración Municipal.
- 9. Coordinar y fijar los criterios unitarios de actuación en relación con la participación ciudadana que, canalizada a través de los respectivos órganos, se desarrolle en los distintos Distritos.
- 10. Resolver las peticiones que se formulen relativas a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como, en su caso, las renovaciones anuales de las inscripciones, tramitando al efecto los expedientes oportunos.

- 11. Tramitar las solicitudes de subvenciones que presenten las Federaciones, Uniones y Confederaciones de Asociaciones, conforme a lo dispuesto en las Normas de Participación Ciudadana.
- 12. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 13. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal.

Integrados en esta Rama y sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía, existirán dos Áreas, al frente de cada una de las cuales estará un Concejal, quienes, respecto de los Servicios de Hacienda y Economía y de Régimen Interior y Personal, ejercerán por mi delegación las siguientes atribuciones:

ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

- Señalar las directrices generales del Área de Hacienda y Economía.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. La superior dirección de los Servicios de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares y, en su caso, de la Unidad Central de Tesorería.
- Tramitar los expedientes relativos a la adquisición y enajenación del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
- 6. Formar el Presupuesto General Municipal y remitirlo al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- 7. Ordenar la incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.
- 8. Proponer la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos y demás operaciones de gestión del endeudamiento municipal, incluyendo las destinadas a cobertura de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.
- 9. Formalizar las operaciones de tesorería que no superen el 5 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.
- 10. Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, mediante la utilización de, entre otros, los instrumentos contemplados en la Ley de Haciendas Locales.
- 11. Proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación de los compromisos o disposiciones de gastos legalmente contraídos, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a otros órganos municipales.
- 12. Conformar las cuentas, General del Presupuesto, de la Administración del Patrimonio, de Tesorería y de Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

en-

ia-

ión

los

cia,

, 0

tes

n a

Ad-

de

rán

un

a y

mi

la

las

pe-

nu-

pal

ste

Au-

nes

de

n y

irlo

a o

ión

ión

o y

s y oal,

de

ren

co-

la

tru-

ga-

nte

esta

e la

res

- 13. Ordenar los pagos, indistintamente, con los Tenientes de Alcalde, a través de la firma de los siguientes documentos:
- a) Mandamientos de pago referidos al Presupuesto y a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.
- b) Órdenes de transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos.
- 14. Ordenar los pagos necesarios en desarrollo del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 15. Aprobar los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las órdenes de fiscalización de ingresos y pagos.
- 16. Aprobar los coeficientes de actualización de precios en los contratos en que proceda. Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen con su correspondiente baja de adjudicación.
- 17. Entender en los asuntos de cuya resolución puedan derivarse compromisos y obligaciones de contenido económico.
- 18. Proponer y elaborar los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los Tributos Municipales y de los Precios Públicos, así como la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los expresados ingresos.
- 19. Dirigir, una vez hayan sido aprobadas, la aplicación de las Ordenanzas Reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento.
- 20. Formular las propuestas de convenio o concierto para el pago de las deudas por los ingresos municipales.
- 21. Reconocer y liquidar los derechos tributarios y los recursos procedentes de los precios públicos; declarar la prescripción e imponer sanciones por infracciones tributarias o por incumplimiento de Ordenanzas de Precios Públicos; resolver las reclamaciones y los recursos sobre aplicación y efectividad de toda clase de ingresos, incluidos los que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, correspondan a la Alcaldía Presidencia y aprobar los expedientes de devolución de ingresos, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de Juntas Municipales de Distrito y al Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes.
- 22. Reconocer y declarar los beneficios fiscales, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de Juntas.
- 23. Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos, la incautación o liberación de los depósitos constituidos, a resultas de las reclamaciones que se promuevan, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
 - 24. Formular la declaración de fallidos.
- 25. Dirigir la Inspección de Tributos, así como la gestión tributaria que a través de la misma se desarrolla.
- 26. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades y resolver las cuestiones relativas al régimen de Mercados Centrales, Matadero Municipal y canales alternativos de comercialización.
- 27. Resolver las cuestiones jurídico-administrativas relativas a las actividades que se ejerzan en las instalaciones de la Unidad Alimentaria de Madrid.
- 28. Planificar y proponer las actuaciones precisas para elaborar los estudios de viabilidad comercial necesarios para el normal desarrollo de las estructuras comerciales.

- 29. Informar sobre el impacto comercial de la implantación de agrupaciones comerciales y grandes superficies.
- 30. Realizar las actuaciones necesarias para la instalación de nuevos Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio, coordinándolas con las Juntas y Áreas Municipales que corresponda.
- 31. Realizar las actuaciones necesarias para la transformación de Mercados de Distrito, no gestionados directamente por el Ayuntamiento, en Centros Comerciales de Barrio.
- 32. Autorizar los cambios de propiedad de las Galerías de Alimentación.
- 33. Informar y proponer, en coordinación con las Juntas Municipales, la desafectación de las Galerías de Alimentación.
- 34. Estudiar y proponer la forma de gestión de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio.
- 35. Inspeccionar los Mercados de Distrito, Centros Comerciales de Barrio y Galerías de Alimentación para comprobar su estado de conservación y proponer las medidas a adoptar, en su caso.
- 36. Resolver las cuestiones suscitadas por falta de acuerdo entre los adjudicatarios de locales para la realización de obras tendentes a la mejora de los edificios e instalaciones de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio.
- 37. Iniciar y resolver los expedientes de aprobación y modificación de las tarifas ordinarias correspondientes a los derechos de ocupación de los locales de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio gestionados en régimen de concesión administrativa.
- 38. Iniciar y resolver los expedientes de fijación de tarifas por el uso de los aparcamientos de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio cuando sean explotados por sus respectivos concesionarios.
- 39. Aprobar, a propuesta de Mercamadrid, S.A., las tarifas de ocupación de los locales de los Mercados Centrales y las de peaje de la Unidad Alimentaria.
- 40. Proponer y elaborar cuantos estudios se consideren de interés en orden al comercio.
- 41. Proponer e impulsar las medidas necesarias para la reestructuración del comercio.
- 42. Elaborar y proponer la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas Municipales Reguladoras del Comercio.
 - 43. Fomentar y apoyar las Asociaciones de Comerciantes.
- 44. Fomentar y apoyar la política de formación del comerciante.
- 45. Gestionar fórmulas de financiación para la realización de proyectos de reestructuración comercial y cursos de formación de comerciantes.
- 46. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para errádicar la venta ambulante ilegal en coordinación con las Juntas y Áreas Municipales que corresponda.
- 47. Informar, recabar informe, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de las Juntas de Distrito en materia de Mercados de Distrito, Centros Comerciales de Barrio, Galerías de Alimentación y toda clase de establecimientos del Comercio.
- 48. Proponer al órgano competente la interposición de reclamaciones y recursos o el acatamiento de los fallos de las cuestiones litigiosas en materia de tributos o ingresos públicos estatales, autonómicos y provinciales, gestionando y controlando su efectividad.

- 49. Adoptar las disposiciones encaminadas a la ejecución y cumplimiento de las resoluciones o fallos de los Tribunales.
- 50. Aceptar o rechazar el aval bancario como forma de prestación de las garantías provisionales y definitivas de los contratos, así como ordenar la devolución de las fianzas constituidas, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia al resto de los Tenientes de Alcalde Responsables de las Ramas de la Administración Municipal, de los Concejales Delegados de Área y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 51. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 52. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

- Señalar las directrices generales del Área de Régimen Interior y Personal.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Asumir las competencias que corresponden a la Alcaldía como Jefe de la Administración en relación con los Servicios de Material y Suministros, los denominados Servicios Generales Operativos, y Gestión del Patrimonio Municipal, excepto las relativas a la adquisición y enajenación del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
- 5. La Jefatura directa del personal de la Corporación, salvo el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal.
- 6. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, designar los Vocales titulares y suplentes de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas que se convoquen, así como el informe y propuesta en relación con los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de dichos Tribunales; nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas, excepto si han de portar armas.
- 7. Aprobar las convocatorias y resolver los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y efectuar los cambios de destino del personal de la Corporación.
- 8. Contratar, despedir y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación, asignar al mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social.
- 9. Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- 10. Ejercitar todas las facultades atribuidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, en relación con el régimen disciplinario de todo el personal, salvo la de sancionar a los funcionarios que usen armas.

- 11. La declaración de situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal, así como el ejercicio de aquellas facultades conferidas a esta Alcaldía por los convenios colectivos municipales o por los acuerdos plenarios que regulen las condiciones de trabajo.
- 12. Dirigir la gestión del régimen retributivo del personal y, en especial, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- 13. Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por el Secretario General referentes al personal de la Corporación.
- 14. El reconocimiento, abono y retenciones de cantidades de toda índole derivadas de la gestión de los servicios de personal (retribuciones, seguridad social, centros hospitalarios, consignaciones, ayudas económicas, indemnizaciones, seguros, etcétera).
- 15. Dar cumplimiento al contenido de los mandamientos y exhortos provenientes de las autoridades judiciales relacionados con el personal.
- 16. La programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal, sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Concejal del Área de Servicios Sociales en materia de formación específica del personal de estos Servicios.
- 17. Mantener relaciones con las organizaciones sindicales y desarrollar la política municipal en esta materia.
- 18. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 19. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

II. RAMA DE SERVICIOS DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

- 1. Señalar las directrices generales de la Rama de los Servicios de Urbanismo, Planeamiento, Vivienda e Infraestructuras en la que se integran los Servicios de Urbanismo, Planeamiento, Vivienda, Obras e Infraestructuras, Circulación y Transportes y los de Prevención y Protección Civil, en las funciones atribuidas a éstos por la Ordenanza Primera de Prevención de Incendios.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Rama.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de las competencias que le han sido delegadas y siguiendo las directrices marcadas por los órganos municipales correspondientes:
- a) Información Urbanística, Normalización Técnica, Documentación y Programación Económica de esta Rama de la Administración Municipal.
- b) Planeamiento y Gestión Urbanística en todas sus fases.

D

la

ue-

nios

gu-

onal

ento

las

onal

e se

e la

ides

ios.

ros,

os y

ona-

ción

ina-

eria

ales

los

icia.

al o

o la

ntes

an a

AS

los

a e

anis-

cula-

l, en

a de

le la

s las

e su

mu-

cipal

este

Iuni-

ón y

en la

y si-

pales

Do-

de la

s fa-

- 5. Dirigir y fiscalizar la actividad urbanística de las Empresas Municipales de Gestión del Suelo, coordinándolas entre sí, con la Gerencia Municipal de Urbanismo y con los Entes públicos y particulares que posean suelo colindante con el de ellas.
- 6. Ejercer las funciones atribuidas por la Ordenanza Primera de Prevención de Incendios, en materia de prevención y protección civil, incluida la inspección.
- 7. Dependerá del mismo la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la Oficina Técnica del Plan General de Ordenación Urbana.
- 8. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 9. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal.

Integrados en esta Rama y sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía existirán dos Áreas, al frente de cada una de las cuales estará un Concejal, quienes respecto de los Servicios de Vivienda, Obras e Infraestructuras y de Circulación y Transportes, ejercerán por mi delegación las siguientes atribuciones:

ÁREA DE VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

- 1. Señalar las directrices generales del Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- 2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Mantener contactos con las entidades suministradoras de aguas potables a la población, así como con la representación de la Corporación en el Canal de Isabel II, manifestando cuando proceda los criterios municipales en dicha materia.
- 5. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de su competencia y siguiendo las directrices marcadas por los órganos municipales correspondientes:
 - a) Proyectos de Urbanización y Edificación.
- b) Conservación de la pavimentación y alumbrado de las vías públicas.
- c) Fiscalización y control de los servicios y suministros de gas, electricidad y teléfonos.
- d) Conservación de los edificios y monumentos municipales.
- e) Diseño, conservación y características del mobiliario urbano, con las excepciones de la señalización de tráfico y de los elementos necesarios para la limpieza urbana.
- 6. Coordinar y supervisar las competencias en materia de mantenimiento urbano y autorizar el uso de la vía pública por los particulares con actividades que no supongan un uso normal, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales.

- 7. Asimismo le corresponderá la coordinación de las actuales y futuras Empresas Municipales de Gestión del Suelo.
- 8. Dependerá del mismo la Empresa Municipal de la Vivienda.
- 9. Conceder o denegar, en su caso, las licencias que sean preceptivas para la realización de obras en la vía pública de calas, instalación de hidrantes y canalizaciones y, asimismo, de declaración de caducidad cuando proceda, en relación con estas licencias. De dichas licencias deberá darse traslado con carácter preceptivo a la Junta Municipal correspondiente a fin de garantizar la coordinación precisa con los servicios responsables de la conservación y mantenimiento de la vía pública.
- 10. Dirigir la gestión tributaria derivada de la concesión de licencias a que se hace referencia en el apartado anterior en la que se integra la realización de los siguientes actos:
- a) Reconocimiento y liquidación de los derechos tributarios, declaración de la prescripción, imposición de sanciones por infracciones tributarias, resolución de las reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de estos ingresos fiscales y aprobación de los expedientes de devolución de ingresos.
- b) Suspensión, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, del procedimiento recaudatorio, y concesión de fraccionamiento o aplazamiento de pago por la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.
- 11. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 12. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de su competencia.

ÁREA DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

- 1. Señalar las directrices generales del Área de Circulación y Transportes.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- Ordenar y regular el uso y utilización normal de las vías públicas.
- 5. Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de auto-taxi y vehículos de alquiler.
- 6. Dictar las normas reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Municipal adscritos a tal efecto.
- 8. Dirigir los efectivos de Policía Municipal adscritos funcionalmente a esta Concejalía.
- 9. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias

en materia de circulación y transportes dentro del término municipal o afecten a las mismas.

- 10. Ejercer las facultades conferidas en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia de sanciones por infracción a las normas del mismo en vías urbanas y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de dicho Texto Legal.
- 11. Conceder autorizaciones para la ocupación temporal de la vía pública en los siguientes supuestos:
- a) Ocupación temporal de vías públicas para la realización de actuaciones que exijan el empleo de medios auxiliares, tales como grúas, equipos de bombeo de hormigón u otros elementos análogos.
- b) Ocupación temporal de vías públicas para la realización de diversas actuaciones, en las que existan carriles restringidos al tránsito o reservados al transporte público, así como las relativas a actuaciones que se realicen en calles en que por sus características se prevea cortar la circulación.
- 12. Dirigir la gestión del precio público derivado de las autorizaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, en la que se integran los siguientes actos:
- a) Reconocimiento y liquidación de los derechos correspondientes, declaración de la prescripción, imposición de sanciones por infracciones tributarias, resolución de las reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de estos ingresos fiscales y aprobación de los expedientes de devolución de ingresos.
- b) Suspensión, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, del procedimiento recaudatorio y concesión de fraccionamiento o aplazamiento de pago por la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.
- 13. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 14. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

III. RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

- 1. Señalar las directrices generales de la Rama de Servicios Culturales y de Medio Ambiente, en la que se integran los servicios de Medio Ambiente, Limpieza, Cultura y de Educación, Juventud y Deportes.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía Presidencia, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Rama de la Administración Municipal.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:
 - Suministro de agua y saneamiento.
 - Contaminación atmosférica.
 - Limpieza urbana y residuos sólidos.

- Mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes públicos singulares.
- Ecología urbana y calidad ambiental.
- 5. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo.
- 6. Ejercer todas las facultades atribuidas a la Alcaldía Presidencia por la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Urbano, excepto las relativas a las clausuras y precintados que procedan.
- 7. Homologar e instalar en la vía pública cualquier clase de elementos que sea necesario para la limpieza urbana.
- 8. Conservar y mantener el Pabellón y anexos de los Jardines de Cecilio Rodríguez.
- Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de obras contratadas en materia de su competencia.
- 10. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud de convenios suscritos con el Estado o con otros organismos de la Administración Pública o entidades privadas en materia cultural y colaborar con esos organismos públicos o privados a fin de desarrollar programas culturales dentro del término municipal.
- 11. Promover la creación de Instituciones Culturales que el Ayuntamiento pueda sostener.
- 12. Desarrollar y dirigir todo tipo de actividades que dichas Instituciones puedan llevar a cabo, bien dentro de su propia esfera o bien en colaboración con otras Instituciones Públicas o Privadas y, específicamente, inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad de Bibliotecas y Museos Municipales, Hemeroteca y Archivo de la Villa, Instituto Arqueológico, Centro Cultural de la Villa de Madrid, Centro Cultural de Conde Duque y de los Teatros Español y Madrid. Tal facultad entraña la atribución de poder resolver las incidencias relacionadas con la materia tratada y, singularmente, la de poder concertar contrataciones de prestación de servicios personales con carácter puntual, derivado y temporal con cargo al capítulo segundo, como así también la de concertar alquileres de infraestructuras.
- 13. Proteger y defender el paisaje urbano y los aspectos ornamentales de la ciudad, así como su Patrimonio Histórico y Artístico y elevar al órgano colegiado competente la concesión de medallas, honores y distinciones y la dedicación y denominación de vías públicas.
- 14. Elevar al órgano colegiado competente las propuestas de dedicación, asignación y cambio de denominación de las vías públicas, plazas, parques, colegios públicos, mercados de Distrito y Centros Comerciales de barrio aprobadas por las Juntas Municipales de Distrito.
- 15. Fomentar y coordinar la celebración de fiestas de arraigo popular, en colaboración con otros organismos e instituciones, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 16. Coordinar las actividades de los centros culturales municipales, cuya gestión le corresponda a esta Rama de la Administración municipal.
- 17. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno o así lo disponga, respectivamente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 18. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a

y

OS

lía

mta-

ise

los

de

su

las

el

10

SOS

nas

lue

lue

su

nes

zar

es,

co,

de

tad

io-

der

les

ulo

de

tos

o y

ión

mi-

stas

las

de

las

de

sti-

esta

ales

ales

e la

los

cia,

10

mi-

ntes

in a

materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal.

Integradas a esta Rama y sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía y de la supervisora del Concejal Responsable, existirá un Área, al frente de la cual estará un Concejal, quien respecto de los Servicios de Educación, Juventud y Deportes, ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

- 1. Señalar las directrices generales del Área de Educación, Juventud y Deportes.
- 2. Procurar los medios y recursos suficientes para conseguir una acción eficaz de los Servicios a su cargo.
- 3. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 4. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 5. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con otros organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con las competencias del Área.
- 6. Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa.
- 7. Proponer e informar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones Públicas y/o Instituciones Privadas.
- 8. Asumir las relaciones con las distintas Administraciones Educativas para la creación, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros docentes públicos, y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- 9. Programar y coordinar la oferta global de actividades extraescolares en el ámbito municipal.
- 10. Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia.
- 11. Dirigir la política municipal en materia de juventud, analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.
 - 12. Fijar la política deportiva municipal.
- 13. Presidir la Fundación Pública Instituto Municipal de Deportes y supervisar la dirección y gestión de las actividades encomendadas al Instituto Municipal de Deportes.
- 14. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre elaborados por el Área y que hayan de desarrollarse en los Centros Culturales y Casas de la Juventud.
- 15. Proponer a los órganos de gobierno cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.
- 16. Elevar a la Comisión Informativa que corresponda los asuntos relacionados con las materias de su competencia siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

17. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

IV. RAMA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN VECINAL Y COMUNITARIOS

- 1. Señalar las directrices generales de la Rama de Servicios de Vigilancia y Protección Vecinal y Comunitarios, en la que se integran los Servicios de Protección Ciudadana, Salud Pública y Servicios Sociales.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Rama de la Administración Municipal.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- Sancionar, en el ámbito de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia, cualquier acto de desobediencia a la autoridad municipal.
- 5. Dirigir y organizar el Cuerpo de Bomberos y el de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización de los mismos.
- 6. Organizar el Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de la dependencia funcional de los efectivos adscritos al Área de Circulación y Transportes para la regulación del tráfico y de establecer, conjuntamente con los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, los criterios, objetivos y prioridades de la actuación de los efectivos de la Policía Municipal adscritos a las Unidades de Vigilancia Administrativa.
- 7. Nombrar a los funcionarios en prácticas y de carrera que usen armas, así como sancionar a los mismos, excepto la de separación definitiva del servicio.
- 8. Ejercer, en materia de Guardas Municipales de Campo, Guardas particulares de Campo, jurados y no jurados, las atribuciones que confiere a la Alcaldía Presidencia la legislación en vigor y, en particular, el nombramiento de los mismos.
- 9. Expedir, controlar y retirar las tarjetas de armas clasificadas en el artículo 5, apartados 6.1, 6.2 y 9.2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179/1981, de 24 de julio, y, en general, todas aquellas funciones atribuidas a la Alcaldía Presidencia en el citado Reglamento.
- 10. Ejercer las atribuciones conferidas a la Alcaldía Presidencia por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros Servicios municipales.
- 11. Ejercer las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en los supuestos contemplados en el artículo 23, apartados e, f, g, h, l, m y ñ, artículo 25 y artículo 26, apartados d, e, g, h, i y j; así como la de imponer las sanciones que para cada supuesto prevé la propia Ley Orgánica.

Todo ello sin perjuicio de que los órganos municipales que tengan atribuida la competencia para la tramitación y concesión de licencias de funcionamiento ejerzan las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en los

supuestos del artículo 23, apartados d, l, n y ñ y artículo 26, apartados h y j; así como la de imponer las sanciones que para cada supuesto prevé la propia Ley Orgánica.

- 12. Ejercer las atribuciones conferidas al Municipio por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros Servicios municipales.
- 13. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 14. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

- Señalar las directrices generales y dirigir y gestionar los Servicios de Sanidad y Consumo.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. La dirección, gestión y evaluación de las actividades sanitarias y asistenciales de los centros y establecimientos médicos y quirúrgicos de competencia municipal. Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades, coordinándolas entre sí, y con las acciones de salud a cargo de las Entidades Públicas y Organismos autónomos que ejercen funciones asistenciales, de acuerdo con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado y prevea la Ley General de Sanidad.
- 5. Dirigir el funcionamiento de los Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene y de los Centros de Promoción de la Salud cuya gestión y programación igualmente le corresponde, así como la gestión de las acciones sanitarias de carácter profiláctico y la policía sanitaria, en el ámbito de su competencia, en lugares públicos y medios de transporte, colaborando en las luchas sanitarias y control de zoonosis, de acuerdo con las normativas establecidas y las que se prevean en la Ley General de Sanidad.
 - 6. Dirigir y coordinar la Inspección Médica Municipal.
- 7. Coordinar la actividad de la Oficina Municipal de Información al Consumidor con las constituidas en las Juntas Municipales de Distrito, informando, recabando informes, asesorando y, en su caso, auxiliando a los Presidentes de Juntas de Distrito.
- 8. Colaborar en cuantas acciones de promoción de la salud y educación sanitaria se atribuyan a las Entidades Públicas de los Entes Territoriales.
- Desarrollar, dentro de los programas generales, las campañas de vacunación escolar e inspección sanitaria de los centros escolares, así como las revisiones médicas anuales.
- 10. Organizar, dirigir e inspeccionar los aspectos sanitarios vinculados a las actividades relacionadas con los servicios

funerarios y cementerios, en el ámbito de la competencia municipal.

- 11. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar desde el punto de vista sanitario los Evacuatorios y Casas de Baño.
- 12. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la sanidad e higiene.
- 13. Información y protección de los consumidores y usuarios a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, recibiendo, tramitando y resolviendo las reclamaciones relacionadas con los bienes, productos y servicios puestos a su disposición dentro del ámbito de su competencia, y la remisión de éstas, en su caso, a las Entidades u Organismos competentes.
- 14. Planificación y ejecución de las campañas de inspección de todo tipo de productos, alimentos y servicios de uso y consumo común.
- 15. Control de calidad de los productos relacionados en los Anexos I y II del Real Decreto 287/1991, de 8 de marzo, para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación, publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones programadas que organice y ejecute directamente el Área.
- 16. Promover el arbitraje en defensa de los consumidores y usuarios según el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo, propiciando la adhesión de los Sectores Comerciales y de Asociaciones de Consumidores, mediante la firma de los consiguientes convenios de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo.
- 17. Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios. Apoyar y fomentar las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como concederles subvenciones conforme al procedimiento establecido en las normas reguladoras de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios establecidas en el ámbito territorial del Municipio de Madrid, con cargo a programas cuya gestión le corresponda.
- 18. Educación y formación de consumidores y usuarios y sectores comerciales, a través de la Escuela de Sanidad y Consumo.
- 19. Realizar o fomentar controles y análisis de los productos y servicios de uso y consumo común, ordinario y generalizado, a través de los medios del Municipio o colaborando con otras entidades y organismos.
- 20. Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis y emergencias que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios.
- 21. Control y ejecución de las campañas de vacunación oficiales en todas las especies animales, en colaboración con los Servicios Técnicos Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito.
- 22. Resolver y llevar a cabo las actuaciones precisas frente a la aparición de cualquier foco zoonótico o epizoótico en las explotaciones del Municipio en colaboración con los Servicios Técnicos Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito.
- 23. Ejecutar las campañas de saneamiento ganadero en colaboración con los Servicios competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 24. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones que se cometan en las materias a que se refieren los Anexos I y II,

de

la

le.

a-

n-

0-

OS

la

os

C-

y

en

0.

va

li-

el

es

de

n-

n-

en

OS

es

0-

as

de

al

ón

y

a-

on

a-

ue

ón

on

es

n-

en

de

en

ue

del Real Decreto 287/1991, de 8 de marzo, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de Juntas.

- 25. Informar, recabar informes, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de Juntas de Distrito en materia de consumo.
- 26. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 27. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- Señalar las directrices generales del Área de Servicios Sociales.
- 2. Hacer cumplir los Bandos y Órdenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de su Área.
- 3. Imponer las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- 4. Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.
- 5. La planificación y programación de la red de atención de Servicios Sociales en el ámbito del municipio de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- 6. Coordinar todas las actuaciones que en materia de Servicios Sociales se gestionen en el Municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos Servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.
- 7. Garantizar la prestación de los Servicios Sociales Generales dentro del marco de la legislación vigente en la materia.
- 8. Garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección social, marginación o indigencia, a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.
- 9. Llevar a efecto cuantas actuaciones sean precisas a fin de procurar el equilibrio de las dotaciones y servicios sociales entre los Distritos, así como la igualdad en las condiciones de acceso a los mismos.
- 10. Promover actuaciones en materia de bienestar social para los sectores de población destinatarios de los Servicios, garantizando, en su caso, la coordinación con otras Áreas y/o Distritos municipales.
- 11. Coordinar la organización y funcionamiento de los centros y servicios de ámbito distrital, proponiendo las medidas necesarias para su adecuación a las directrices generales fijadas para los mismos.
- Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor

participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.

- 13. Formular, conjuntamente con el Área de Régimen Interior y Personal, la programación y gestión de los planes de formación específica del personal de Servicios Sociales y Comunitarios.
- 14. Promover fórmulas de colaboración para el logro de un mayor grado de coordinación de los recursos sociales existentes y creación de otros de interés común.
- 15. Aprobar gastos cuya cuantía no exceda de 15 millones de pesetas, para la atención de personas físicas o núcleos familiares, en situación de necesidad social, con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de ayudas y subvenciones a otros órganos municipales.
- 16. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.
- 17. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del Área.

Cuarto. Asimismo, los Tenientes de Alcalde de cada una de las Ramas y Concejales Delegados de Área ostentarán, por mi delegación, además de las atribuciones delegadas en el apartado anterior, las siguientes:

- 1. Preparar y adjudicar, conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido en cada caso, los contratos administrativos, cualquiera que sea su clase, o privados, cuya cuantía no exceda de 15 millones de pesetas, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en las partidas presupuestarias cuya gestión les haya sido encomendada.
- Presidir las subastas y los concursos, suscribir las escrituras públicas y documentos administrativos y devolver las fianzas de los contratos objeto de delegación.
- Autorización y disposición o compromiso de gasto en los límites delegados en el punto 1 del presente apartado.
- 4. El Concejal del Área de Régimen Interior y Personal realizará la contratación (autorización y compromiso o disposición de gasto, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de éstos) de los suministros inferiores a 500.000 pesetas, con cargo a las respectivas dotaciones presupuestarias de las correspondientes Ramas y Áreas, cuando lo soliciten los Tenientes de Alcalde y los Concejales de las mismas.
- 5. Preparar, en su caso, conforme al procedimiento legalmente establecido en cada caso, los contratos que se efectúen con cargo a partidas asignadas orgánicamente a las Juntas Municipales de Distrito, cuya gestión corresponda al Área, siendo la aprobación y adjudicación competencia del Concejal Presidente o del Pleno de la Junta, respectivamente.
- 6. Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar rendidas, correspondientes a las partidas de gasto cuya gestión les corresponde y cuyos justificantes no exceden de 15 millones de pesetas, de las cuales deberá darse cuenta a la Comisión Informativa respectiva, en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterada de las mismas.
- 7. Tramitar y proponer al órgano competente la concesión de ayudas y subvenciones a entidades e instituciones cuyo

ámbito de actuación esté relacionado directamente con las materias de su competencia.

8. Dar cuenta a la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas respectivas, en la primera sesión que celebren, de las resoluciones que se refieran a adjudicaciones de contratos, a efectos de que queden enteradas de las mismas.

Quinto. Las delegaciones conferidas por el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde Responsables de cada una de las Ramas y Concejales Delegados de las Áreas en que se estructura la Administración Municipal, abarcarán tanto la facultad de dirigir los Servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

Sexto. Los Tenientes de Alcalde, respecto de las Áreas comprendidas en la Rama de su responsabilidad, deberán prestar su conformidad a cuantos asuntos hayan de ser sometidos por los correspondientes Concejales Delegados, incluso por vía de urgencia, a dictamen de Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

Corresponderá, además, al Primer Teniente de Alcalde conformar aquellos otros asuntos que por su naturaleza afecten a dos o más Ramas de la Administración Municipal.

Séptimo. El régimen jurídico aplicable será el establecido con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en materia de recursos de reposición que serán resueltos por los Concejales Responsables.

Octavo. Como mecanismos de coordinación, tal como establece el artículo 43.3 c) del citado Reglamento, se establece, entre otros, las circulares, instrucción, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

Los citados mecanismos serán ejercidos en el ámbito de la delegación.

Noveno. Las presentes delegaciones se hacen sin perjuicio de las delegaciones específicas en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas Ramas o Áreas con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del citado Reglamento.

Décimo. Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior sobre estructuración y organización de los Servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto en los Concejales Delegados de Área, manteniendo su vigencia el Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de septiembre de 1992, por el que se nombró a don Luis Molina Parra Concejal Responsable de los Servicios de Limpieza Urbana y Residuos Sólidos.

Undécimo. Con respecto a la facultad de resolución de recursos y a la potestad sancionadora delegada por el presente Decreto, se estará a lo que resulte de la aplicación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 del próximo mes de marzo, con el fin de poder llevar a cabo las adaptaciones precisas en orden a su aplicación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Decimotercero. Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno, de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

3.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Los Tenientes de Alcalde ejercerán las atribuciones delegadas por esta Alcaldía Presidencia respecto de cada una de las siguientes Ramas en que se estructura la Administración Municipal:

Don Luis María Huete Morillo, Primer Teniente de Alcalde. Rama de Servicios Generales y de Coordinación Territorial.

Don Ignacio Echeverría Echániz, Segundo Teniente de Alcalde. Rama de Servicios de Urbanismo, Planeamiento, Vivienda e Infraestructuras.

Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Tercer Teniente de Alcalde. Rama de Servicios Culturales y de Medio Ambiente.

Don Carlos López Collado, Cuarto Teniente de Alcalde. Rama de Servicios de Vigilancia y Protección Vecinal y Comunitarios.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 del próximo mes de marzo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2.568/1986.

Tercero. Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el 38 d) del referido Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

4.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en disponer el cese como Concejal Delegado del Área de Cultura y miembro de la Comisión de Gobierno de don Pedro Ortiz Castaño, quien con esta misma fecha, y en atención a su gran preparación académica y acreditada capacidad profesional, asume las funciones de asesoramiento especial de esta Alcaldía en materia de prospectiva y análisis urbano.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo.

5.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, del siguiente tenor literal:

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia sobre reestructuración de la nueva organización municipal, los Servicios incluidos en el Área de Cultura pasarán a integrarse, con efectos del día 1 del próximo mes de marzo, en la Rama de Servicios Culturales y de Medio Ambiente, a cuyo frente estará doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Tercer Teniente de Alcalde.

Producido con esta misma fecha el cese del titular del Área de Cultura y hasta tanto se lleve a cabo la efectiva integración de los Servicios de la misma en la citada Rama, vengo en disponer que doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Tercer Teniente de Alcalde, asuma provisionalmente las funciones delegadas por esta Alcaldía en aquel órgano.

do

de

n-

va

0-

da

is-

al-

0-

de

7i-

n-

lio

le.

0-

lel

el

lel

ır-

to

0-

de

ue

a-

do

SI-

or

el

de

en

ci-

e-

sis

T-

ue

si-

or

u-

n-

os

OS

ña

le.

el

a,

a.

n-

6.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, del siguiente tenor

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en disponer el cese como Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Centro de don Ángel Matanzo España, quien con esta misma fecha asume las funciones de asesoramiento especial de esta Alcaldía Presidencia, en materia de Consumo y Abastos, en atención a su dilatada experiencia y conocimiento directo de este campo de actividad comer-

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo.

7.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Nombrar a doña María Antonia Suárez Cuesta Concejala Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Centro, en sustitución de don Ángel Matanzo España.

Segundo. Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. a) Modificar el acuerdo plenario de 12 de julio de 1991 por el que se constituyeron las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes términos:

- La Comisión Informativa de Seguridad y Policía Municipal se denominará Comisión Informativa de Vigilancia y Protección Vecinal.
- La Comisión Informativa de Servicios Sociales y Comunitarios se denominará Comisión Informativa de Servicios
- La Comisión Informativa de Sanidad y Consumo se denominará Comisión Informativa de Salud Pública.
- La Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes y Coordinación se denominará Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes.
- b) En su consecuencia, las Comisiones Informativas Permanentes responden a la siguiente denominación:
 - Urbanismo.
 - Medio Ambiente.
 - Cultura.
 - Vigilancia y Protección Vecinal.
 - Hacienda y Economía.
 - Régimen Interior y Personal.
 - Vivienda, Obras e Infraestructuras.
 - Circulación y Transportes.
 - Servicios Sociales.
 - Salud Pública.
 - Educación, Juventud y Deportes.

Segundo. Las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se indican, dictaminarán los asuntos que asimismo se especifican:

- La Comisión Informativa de Urbanismo, los relativos a las materias directamente atribuidas al Segundo Teniente de Alcalde en su condición de responsable de la Rama de Servicios de Urbanismo, Planeamiento, Vivienda e Infraestructuras y de Circulación y Transportes.

- La Comisión Informativa de Medio Ambiente, los relativos a las materias directamente atribuidas al Tercer Teniente de Alcalde en su condición de responsable de la Rama de Servicios Culturales y de Medio Ambiente.
- La Comisión Informativa de Cultura, los relativos a las materias directamente atribuidas al Tercer Teniente de Alcalde en su condición de responsable de la Rama de Servicios Culturales y de Medio Ambiente.
- La Comisión Informativa de Vigilancia y Protección Vecinal, los relativos a las materias directamente atribuidas al Cuarto Teniente de Alcalde como responsable de la Rama de Servicios de Vigilancia y Protección Vecinal y Comunitarios.
- La Comisión Informativa de Hacienda y Economía, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía.
- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.
- La Comisión Informativa de Vivienda, Obras e Infraestructuras, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras.
- La Comisión Informativa de Circulación y Transportes, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes.
- La Comisión Informativa de Servicios Sociales, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales.
- La Comisión Informativa de Salud Pública, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Salud Pública.
- La Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Deportes.
- Los asuntos gestionados por los Servicios de Coordinación, incardinados en la Rama de Servicios Generales y de Coordinación, atribuida al Primer Teniente de Alcalde, serán elevados a la Comisión Informativa que corresponda según la materia de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero 5 k) del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de julio de 1991, sobre nombramiento de Primer Teniente de Alcalde.
- 9.º Designar, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en representación de este Ayuntamiento, a don Maximiliano Fernández Velayos, en sustitución de don José Ignacio García García.
- 10. Quedar enterado y expresar el agradecimiento del Ayuntamiento de Madrid por el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Torredelcampo (Jaén), el pasado día 30 de diciembre de 1992, por el que se determinó denominar a una calle de esta localidad con el nombre de Ciudad de Madrid.
- 11. Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y asimismo de los adoptados, en virtud de los Decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia de 5 de julio de 1991, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de: Carabanchel, Latina, Puente de Vallecas, Fuencarral-El Pardo, Tetuán, Chamartín, Barajas, Arganzuela, Villa de Vallecas, Moratalaz, Vicálvaro. Hortaleza, Ciudad Lineal, Salamanca, Retiro, Moncloa-Aravaca y San Blas.

Primera Tenencia de Alcaldía

- 12. Quedar enterado de la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (Ministerio de Justicia), por el que el Ayuntamiento se constituye en Entidad Colaboradora en prestaciones sociales sustitutorias del Servicio Militar.
- 13. Adoptar un acuerdo solicitando que el Pleno de la Corporación apruebe la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Organismo Internacional EUROCIUDADES, en calidad de miembro de pleno derecho.

Área de Régimen Interior y Personal

- 14. Adoptar, en dieciocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Luis Jiménez Martínez y otros".
- 2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 22 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco José Requejo Casado".
- 3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Emiliano García Ochoa Pulgar".
- 4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Alejandro Pineda Martín".
- 5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo.

Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco Rodríguez Solarzano".

- 6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Ángel Larraga Álvarez.
- 7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Antonio Azor Torres".
- 8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Luis Agapito Benito Yuste".
- 9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Ezequiel Antoranz Gómez".
- 10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Pedro Pérez Bueno"
- 11) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Raúl Narro de Diego".

ala

de

CO

de

ue

ies

21,

las

el

ın-

lo

cia

ga

de

en

ia-

do

de

cio

nto

n-

de

0-

de

en

ia-

do

de

nto

en-

de

ito

de

ue

ies

las

el

ın-

cia

nz

ue

ies

21,

las

el

ın-

10

cia

ez

de

ue

es

21,

las

ın-

10

cia

- 12) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 9 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Tomás Marcos García".
- 13) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don José Manuel Terrones Fernández".
- 14) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Alfonso González Sánchez".
- 15) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Francisco Padrino Valiente".
- 16) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Jesús Pascual García y otros".
- 17) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Ramón Fernández González".
- 18) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de noviembre de 1992, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones

- judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone, como parte demandada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por don Manuel Domínguez Nieves".
- 15. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de enero de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo, personándose, como parte demandante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre el rescate del capital seguro de vida, sobre abono de diferencias retributivas por asignación del coeficiente 3,3 a don Antonio García Hernández".
- 2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 de enero de 1993, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento interponga recurso contencioso-administrativo, personándose, como parte demandante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra las resoluciones mutuales de rescate del capital seguro de vida, correspondiente a don Pedro Carretero Aragoncillo a favor de su padre don Pedro Carretero Gutiérrez".
- 16. Quedar enterado del auto de fecha 14 de octubre de 1991, dictado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por don Carlos Núñez Carrión contra la sanción administrativa impuesta por Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Seguridad y Policía Municipal de fecha 10 de abril de 1989.
- 17. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Quedar enterado del fallo de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de junio de 1992, por la que se declara desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Consuelo Rodríguez Vaquerizo contra la resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Oficiales de Asistencia Interna y Ceremonial en el Ayuntamiento de Madrid, de fecha 8 de mayo de 1987, que desestimó la reclamación formulada por la interesada contra la calificación otorgada en el primer ejercicio de la oposición, declarando ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de costas.
- 2) Quedar enterado de la sentencia, dictada el 11 de abril de 1992 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del siguiente tenor literal: "Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Mora García, don Pablo Díaz Sánchez y don Gregorio Jaraiz Anes contra la resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 23 de marzo de 1988, por la que se declaró

a los recurrentes en situación de excedencia voluntaria en el puesto de trabajo secundario en ese Ayuntamiento, por transcurso del plazo de tres años por los que se les había concedido compatibilidad para ejercerlo, con otro señalado preferente por los recurrentes, produciendo el cese en el mismo con los pronunciamientos de 25 de abril y los relativos a la falta de efectos propios del ejercicio del puesto secundario y contra la resolución presunta de la misma Alcaldía, ya que no se aporta ni justifica la resolución aludida en el párrafo último del hecho tercero por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente citada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a los pronunciamientos solicitados, siendo las resoluciones denegatorias conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

3) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de enero de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Burgueño Jiménez contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de abril de 1988 que declaró al recurrente incurso en incompatibilidad, y contra la de 28 de octubre de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin

hacer imposición de costas.

4) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 8 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Rodríguez Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Madrid, con el cargo de Ginecólogo del Centro de Promoción de la Salud, representado por el letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1989, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 29 de abril de 1988, por el que se declaró al recurrente incurso en incompatibilidad respecto de la actividad secundaria que venía desarrollando como Médico del Insalud, debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por ser las mismas conformes a derecho; y ello sin hacer imposición de costas.

5) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 22 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Pelegrina Pelegrina, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid, desempeñando el cargo de Policía municipal, representado en esta causa por la Letrada doña María Elvira Marcos Palma, contra la resolución de fecha 29 de abril de 1988 del Ayuntamiento Pleno de Madrid, que declaró al recurrente, con efectos a partir del día 25 de abril, en situación de incompatible y de excedencia voluntaria en el puesto de trabajo extramunicipal, de naturaleza pública, que hasta la fecha venía desempeñando, y contra la resolución de fecha 27 de enero de 1989 del Ayuntamiento Pleno de Madrid, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la primera de las resoluciones citadas, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por estimarlas ajustadas a Derecho; sin hacer imposición de costas.

6) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) el día 19 de abril de 1991, en el recurso promovido por don Maximiliano Martín Molina, del siguiente tenor literal: "Que desestimando

el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación presunta por el Ayuntamiento de Madrid de la petición del actor presentada el 11 de octubre de 1988, debemos declarar y declaramos ser ajustado a derecho el acto impugnado; sin hacer pronunciamiento sobre costas procesales.

7) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 20 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Hernández Gil contra acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 1988 por el que se declaró al recurrente incurso en incompatibilidad respecto de la actividad pública secundaria y contra el acuerdo de 28 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas, sin condena de costas.

8) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 11 de abril de 1992, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino de la Rubia Ladrón de Guevara contra la resolución de la Concejalía del Área de Seguridad y Policía Municipal de 14 de abril de 1989 por la que se deniega el alzamiento de la suspensión acordada con fecha 20 de septiembre de 1988 y contra la resolución de 13 de junio del mismo año 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación del alzamiento, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho, por lo que no hay lugar al alzamiento de aquella situación, solicitada en la demanda ni, por tanto, de los pedimentos derivados contenidos en la misma; sin hacer imposición de costas.

9) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 21 de mayo de 1992, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Revenga Llorente contra la resolución de 18 de enero de 1989 del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid que le impuso la sanción de pérdida de siete días de remuneración y suspensión del servicio por igual tiempo y contra la resolución de 8 de marzo de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustas a Derecho dichas resoluciones confirmando las mismas; sin hacer imposición de costas.

10) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 12 de junio de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Fernández Otero, en nombre y representación de doña Ana María Azcárraga Servet, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de marzo de 1989 que declaró a la recurrente incursa en incompatibilidad respecto de la actividad pública secundaria, y contra el acuerdo de 29 de septiembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho las resoluciones impugnadas; sin imposición de costas procesales.

11) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de junio de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-admi-

la

la

e-

to

s.

ón

ri-

de

al:

ii-

ra

29

en

el

de

ril

10

ia

al:

11-

de

de

la

on

de

e-

e-

as

lo

da

os

yo

10

ia

al:

n-

ón

de

id

la

de

ho

0-

ón

ri-

de

al:

ni-

en

et.

de

m-

tra

el

OS

les

ón

de

al:

ni-

nistrativo interpuesto por los letrados doña Rosa María Guardiola Sanz y doña Ana Fernández Herrero, en nombre y representación de don Luis Almonacid de la Pedrezuela contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de abril de 1988, por la cual fue declarado el actor en situación de incompatibilidad para simultanear sus puestos de trabajo en el sector público sanitario de Médico de la Beneficencia Municipal y de Médico de la especialidad de Dermatología del INSALUD en Madrid, debemos declarar y declaramos este acuerdo ajustado a Derecho. No se hace expresa condena en costas.

12) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 16 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Raúl Urbina Olmos contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 29 de abril de 1988, por la que se declara al recurrente incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la actividad de Médico de la Beneficencia Municipal y la de Médico Urólogo del INSALUD, y contra la resolución del mismo Pleno de fecha 31 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho y, en consecuencia, que no ha lugar al reconocimiento del derecho solicitado de compatibilizar ambas actividades ni a reconocer derecho a indemnización por privación, ya que no se ha producido privación; sin hacer imposición de costas.

13) Quedar enterado de la sentencia, dictada el 5 de junio de 1992 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que desestimando el recurso interpuesto por el letrado don Anastasio García Reche, en nombre y representación de don Marcial García Reche, contra el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 4 de julio de 1989 que declaró la jubilación forzosa por edad del recurrente, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones recurridas; sin imposición de costas procesales.

18. Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (Sección Cuarta), de 3 de noviembre de 1992, por la que se confirma la del Juzgado de lo Social número 28, de 12 de diciembre de 1991, al desestimar el recurso de suplicación interpuesto contra esta última por don Juan Peris López y doña Ligia Militich Navarro, sentencia confirmada que es del siguiente tenor literal: "Estimando la demanda formulada por el Ayuntamiento de Madrid frente a la Tesorería General de la Seguridad Social; Juan Peris López y Ligia Militich Navarro, anulo y dejo sin efecto el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social; Juan Peris López y Ligia Militich Navarro a estar y pasar por tal declaración.

19. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la sentencia, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 23 de octubre de 1990, en el recurso contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, de 23 de diciembre de 1986, en cuanto estimo parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la de 28 de mayo del mismo año, reconociéndose el derecho del demandante a percibir el importe de doce mensualidades de las retribuciones básicas como premio por el tiempo de servicio, por un total de 824.656 pesetas, de las cuales ya fueron

abonadas 353.424 pesetas, por lo que únicamente resta por abonarle la cantidad de 471.232 pesetas como premio por más de cuarenta y cinco años de servicio.

2) Acatar y cumplir la sentencia, de fecha 1 de febrero de 1992, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado señor Seoane García, en representación de don Miguel Otero Jiménez, contra el Decreto del Concejal del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14 de abril de 1989, que impuso al actor la sanción de siete días de suspensión de funciones como autor de una falta grave del artículo 7.1 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario y contra la desestimación expresa del recurso de reposición deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas y declarando al actor responsable de una falta leve del artículo 8 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, a la que corresponde, como sanción a imponer, la de apercibimiento.

3) Acatar y cumplir la sentencia, de fecha 13 de marzo de 1992, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Ángeles Ortiz de Zárate Jurado contra la resolución de fecha 26 de junio de 1989 del Concejal del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por cinco días, como autora de una falta grave, y contra la de 11 de septiembre de 1989 del mismo órgano, que desestimó el recurso de reposición, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar, acordamos imponer a la recurrente la sanción de apercibimiento como autora de una falta leve tipificada en el artículo 8 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado de 10 de enero de 1986; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a reintegrar a la actora el sueldo correspondiente a la sanción que se deja sin efecto; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

4) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por el letrado señor Rodríguez Gómez, en representación de don Salvador Quero Castro, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14 de septiembre de 1988, por el que se desestima su petición de efectuar un nuevo cálculo de los atrasos correspondientes a los servicios previos reconocidos por la Administración Municipal, y contra la expresa desestimación del recurso de reposición deducido contra aquél, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho del actor a que le sea abonado, en concepto de atrasos por aquellos servicios, desde el 1 de agosto de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1986, el importe que se determine en ejecución de sentencia, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la cantidad que legalmente proceda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.

5) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de diciembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador señor Gandarillas Carmona, en representación de don Alfredo Ferrando Nieto, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid de fecha 8 de julio de 1989, en el particular relativo a la exclusión del año 1976 en cuanto al pago de incentivos correspondientes a dicho año a tenor del acuerdo plenario de 27 de mayo de 1977 y contra la desestimación tácita del recurso deducido contra aquel acuerdo, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones, en el particular relativo a la exclusión del año 1976, disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas en dicho aspecto.

En su consecuencia, declaramos el derecho del actor a que sea incluida en su liquidación de incentivos derivados del acuerdo plenario de 27 de mayo de 1977 la cantidad correspondiente por tal concepto al año 1976, que será idéntica a la reconocida para el año 1977, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tal declaración y al pago de dicha cantidad más los interesados legales devengados a partir del 8 de julio de 1989.

Asimismo, absolvemos a la Administración del resto de los pedimentos contenidos en la demanda, que rechazamos expresamente. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.

- 6) Acatar y cumplir la sentencia, de fecha 25 de julio de 1992, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Meijide Pérez, anulamos las resoluciones impugnadas por haberse producido la prescripción de las faltas sancionadas; condenando a la Administración demandada al abono al recurrente de la cantidad descontada correspondiente a los quince días de suspensión, con sus intereses legales, ordenando suprimir toda mención de dicho expediente disciplinario en su expediente personal; desestimando la pretensión en cuanto a ordenar la devolución de la cantidad de 228.063 pesetas ingresadas en la Caja Auxiliar de Villaverde, cuya procedencia de devolución queda imprejuzgada, y todo ello sin condena en costas.
- 20. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 22 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cuenca García y don David González Rey contra las resoluciones del Ayuntamiento de Madrid que desestimaron presuntamente sus peticiones de abono de la gratificación por servicios especiales fijada en el artículo 6, apartado 5.°, epígrafe 13 del Convenio 1984-1986 desde el 1 de enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1985, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas. En consecuencia, declaramos el derecho de los actores a percibir dicha gratificación durante el período referenciado, más los intereses legales correspondientes desde el 3 de noviembre de 1987 (fecha de la primera petición) hasta la fecha en que sean abonados, cantidades todas ellas que se determinarán en período de ejecución de sentencia, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales declaraciones y al abono a los actores de la cantidad resultante. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.
- Acatar y cumplir la sentencia, de fecha 4 de mayo de 1992, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: "Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángeles Herranz Utrilla contra el Decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de enero de 1989 que impuso a la actora la sanción de cinco días de pérdida de remuneración y suspensión de funciones por igual período como autora de una falta grave y contra la resolución de 13 de marzo de 1989, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra el mismo, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas. En consecuencia, se deja sin efecto la sanción impuesta, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración y a la devolución a la actora de las cantidades detraídas con motivo de dicha sanción. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

- 3) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 16 de junio de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Zapatero Paños, doña Eusebia Martínez López, don Ignacio Martínez Amo, don Vicente García Pacheco y don Juan Pizarroso Polanco contra el Decreto de fecha 9 de junio de 1989 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que denegó la petición de abono del complemento específico de calle, debemos anular y anulamos la citada resolución por no ser ajustada a Derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho de los recurrentes a percibir el denominado complemento específico de calle desde el día 25 de abril de 1989; sin hacer imposición de costas.
- 21. Acatar y ejecutar, en sus propios términos, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, de 14 de marzo de 1991, que había estimado la demanda formulada por doña María Belén Meruelo González en reclamación sobre reconocimiento de derecho, confirmando la sentencia de instancia y condenando al Ayuntamiento en favor del letrado de la parte actora y con el límite legal máximo de 100.000 pesetas.
- 22. Denegar la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la libre profesión de Ingeniero Técnico Industrial solicitada por don Manuel Ocaña Castillo, adscrito al Departamento de Control de Actividades (Zona 2) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, toda vez que la actividad privada que pretende desarrollar puede menoscabar su imparcialidad al estar directamente relacionada con las funciones que desempeña como funcionario de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y 9, 11 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, así como con lo establecido por el Tribunal Supremo en su sentencia de 18 de diciembre de 1986, según el cual la compatibilidad para que los funcionarios titulados ejerzan su profesión viene determinada por las condiciones profesionales y funcionales que puedan incidir, en cada caso, en el funcionario que la solicita.
- 23. Autorizar la devolución al Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales (INTRESS) de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de asistencia técnica adjudicado por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 1990 para la impartición de los Cursos de "Modelos de rehabilitación psico-social, metodología de la intervención social, familiar y el trabajo social de zona: Elementos fundamentales de metodología de intervención" dentro del Programa de perfeccionamiento y actualización de Técnicos del Área de Servicios

os:

er-

del

de

lías

por

la

rso

гу

de-

sin

n a

la

ón.

las.

cia

ivo

de

Que

ivo

bia

nte

eto

rea

Irid

por

el

ole-

sin

en-

se

un-

de

lén

de

ndo

con

rial

oar-

icia

ada

d al

eña

1 lo

de

de

eto

r el

86,

rios

on-

en

cial

ns-

lju-

990

ita-

liar

de

fec-

cios

Sociales y Comunitarios, por un importe de 109.750 pesetas, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- 24. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:
- Primero. Adecuar la plantilla municipal tal y como se recoge en el Anexo que se acompaña al presente expediente.

Segundo. Este acuerdo plenario no implica coste económico alguno.

Tercero. Los efectos se producirán desde el 1 de marzo de 1993.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

 Primero. Adecuar la plantilla municipal tal y como se recoge en el Anexo que se acompaña al presente expediente.
 Segundo. Este acuerdo plenario no implica costa aconé.

Segundo. Este acuerdo plenario no implica coste económico.

Tercero. Los efectos se producirán desde el 1 de marzo de 1993.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, que confiera comisión de servicio al funcionario de habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, don Julián Hontanilla Cendrero, que actualmente ocupa el puesto de Viceinterventor de este Ayuntamiento, para que desempeñe el de Tesorero del mismo con efectos de 11 de abril próximo, en que quedará vacante al causar baja su titular por jubilación obligatoria por edad, y hasta tanto proceda su provisión definitiva en los términos que resulten de la normativa aplicable.

26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre, como parte demandada, en el recurso interpuesto por don Juan Francisco Herrera de Elera contra acuerdo plenario de 29 de abril de 1992, por el que se autorizó el Proyecto de Ordenación y Mejora del Parque de Atracciones de la Casa de Campo de Madrid presentado por la empresa concesionaria, y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el mismo en base a las razones de fondo que en dicha resolución se especificaban, y sin perjuicio, también, de las consecuencias deslegitimatorias que se derivaban de las prescripciones contenidas en los artículos 63.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 209.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Otorgar escritura de venta de la parcela municipal enajenada a don Andrés Yagüe Manzanares por acuerdo de este mismo órgano de 17 de febrero de 1933, a fin de que se incorporara a la finca de su propiedad sita en la calle de Goya, número 106 (104 actual), a favor de doña María Yagüe Lespe, y doña Ángeles Yagüe Lespe y a Tierras y Cultivos, S.A. (TYCSA), como copropietarios de dicha finca y como actuales titulares de los derechos que sobre la parcela enajenada corresponderán a don Andrés Yagüe Manzanares.

Segundo. En dicha escritura deberá constar la superficie real de la parcela enajenada, que es de 121,26 metros cuadrados.

Tercero. Todos los gastos, honorarios, arbitrios e impuestos que se originen con el otorgamiento de dicha escritura y posterior inscripción registral serán por cuenta de los adquirentes.

- 28. Rescindir el contrato suscrito con don Jesús Vázquez Quiroga, con fecha 16 de enero de 1953, por el que se tomó en arrendamiento el piso sito en Concepción Jerónima, número 4, con entrada por el número 14 de la calle de Atocha, ya que, por las circunstancias que concurren, no es procedente ni posible su uso.
- 29. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil de reclamación de cantidad de 63.036 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en valla protectora sita en el paseo del Prado, el día 15 de diciembre de 1991, como consecuencia de la colisión entre los vehículos matrículas M-0933-IJ y M-5410-GU, contra don Joaquín Fernández Llorens, propietario del primero, la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista y don Antonio Cepillo Ruiz, propietario del segundo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.
- 2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil de reclamación de cantidad de 100.663 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en cinco bolardos sitos en la calle de Cervantes, con vuelta a la plaza de Jesús, el día 2 de octubre de 1991, como consecuencia de la colisión entre los vehículos matrículas M-7405-KB y M-7692-AB, contra don Valentín Carrasco Agüero, conductor y propietario del primero, y doña María Luz del Sol Díaz y don Alfredo Álvarez Lombardía, conductora y propietario del segundo, y las Compañías Mutua Madrileña Automovilista y La Paternal, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

Area de Urbanismo

- 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:
- a) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Adelardo García de la Lama e Íñigo, en representación de doña María Teresa García de la Lama, contra el acuerdo plenario, de fecha 28 de julio de 1992, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual II del PERI 17.4 Colonia Fin de Semana y Llorente, por ser éste totalmente ajustado a Derecho.
- b) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Rognoni, en representación de herederos de don Pedro Rognoni, contra el acuerdo plenario, de fecha 28 de julio de 1992, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual II del PERI 17.4 Colonia Fin de Semana y Llorente, por ser éste totalmente ajustado a Derecho.
- 31. Disponer que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Manuel y don José María Ráez Alcázar, sobre P.P. I-9 Oeste de San Fermín.
- 32. Aprobar los elementos integrantes de los Servicios Urbanos cerrados a 31 de diciembre de 1992: "Relación de Edificaciones de Uso Municipal clasificadas por Órganos Responsables de su Conservación"; "Inventario de Bocas de Riego, Hidrantes y Fuentes"; "Inventario de Alumbrado Público" e "Inventario de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados en Conservación Municipal", a los efectos de dar cumplimiento a las estipulaciones de los distintos pliegos de condiciones aprobados en su día para adjudicar la contratación del mantenimiento y conservación de dichos elementos y actualizar, en su caso, el canon a satisfacer por tal conservación.

33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Exponer al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125, en relación con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la documentación relativa al Avance de la Modificación Puntual del PGOUM de 1985 en el ámbito del S.G. 10 Ciudad Universitaria, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

34. Exponer al público, previa la inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación presentada por la Empresa Municipal de la Vivienda relativa a la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior 14.1 en el ámbito de la Colonia Municipal Dulce Nombre de María, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, tal como lo dispone el artículo 125, en relación con el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente, en el ámbito del PAU II-1 Monte Carmelo-Arroyo Fresno.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en el ámbito del PAU II-2 Monte Carmelo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 en el ámbito del PAU II-3 Carretera de Burgos-Norte de Fuencarral.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito del PAU II-4 Sanchinarro-Carretera de Burgos.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

39. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito del PAU II-5 Carretera de Valencia. Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito del PAU II-6 Carabanchel.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-1 Arroyo Fresno, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-1 Arroyo Fresno, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-2 Monte Carmelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-2 Monte Carmelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-3 Carretera de Burgos-Norte de Fuencarral (Las Tablas), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-3 Carretera de Burgos-Norte de Fuencarral (Las Tablas) y la delimitación de la Unidad de Ejecución definida 11

or

n

le

ıl

ıl

or

)-

a

n

ıl

r

-

),

ıl

r

)-

a

n

S

al

e

a

 $_{l}$

en la propia documentación del PAU II-3 y PPO correspondiente.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-4 Sanchinarro-Carretera de Burgos, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-4 Sanchinarro-Carretera de Burgos y la delimitación de la Unidad de Ejecución definida en la documentación del PAU II-4 y PPO correspondiente.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial en desarrollo del PAU II-4 Sanchinarro-Carretera de Burgos y la delimitación de la Unidad de Ejecución definida en la propia documentación del Plan Especial.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-5 Carretera de Valencia, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

51. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-5 Carretera de Valencia, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el PAU II-6 Carabanchel, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un perió-

dico de los de mayor circulación de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en desarrollo del PAU II-6 Carabanchel, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la provincia, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOUM en el ámbito del Plan Parcial II-1 Los Coronales, dentro del Distrito Municipal de Barajas, y promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a los informes técnico y jurídico que anteceden.

Segundo. Acordar el trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de los de mayor circulación, con citación expresa a los interesados directamente afectados.

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las manzanas 10, 11, 12 y 13 del Plan Parcial I-8: Ensanche Este-Vandel, condicionada a que se corrijan los errores enumerados en el informe técnico que figura en el expediente.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y publicación en uno de los diarios de mayor circulación.

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 12.9 San Jenaro, promovido por Disavi, S.A., y cuyos límites son: calle de San Jenaro, calle del Arroyo Bueno, avenida Real de Pinto y calle de Alcocer.

Segundo. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al ámbito del Estudio de Detalle, para su desarrollo por el Sistema de Compensación.

Tercero. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 4 del APD 3.3. Convenio Docks, promovido por Centro Inmobiliario de Caja Madrid, de forma condicionada a la corrección del error indicado en el informe técnico que figura en el expediente.

Segundo. Apertura del período de información pública, por plazo de quince días, mediante la publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación número 3 del P.A.U. 1 Olivar de la Hinojosa, cuyos límites son:

Norte: Suelo propiedad municipal. Carretera de accesos al aeropuerto.

Sur: Viario de acceso al ferial.

Este: Recintos Feriales.

Oeste: Suelo propiedad del Canal de Isabel II.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de los de mayor circulación.

59. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación número 4 del P.A.U. 1 Olivar de la Hinojosa, cuyos límites son:

Norte: Finca de la que se segrega calificada como Parque Suburbano mixto.

Sur: Camino de Hortaleza a Alameda.

Este: Idem Norte.
Oeste: Idem Norte.

Segundo. Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de los de mayor circulación.

- 60. Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que se produjo la aprobación inicial, al no haberse presentado alegación alguna, el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y trazado actual de la calle de las Normas, en las parcelas I y II del polígono 18 del Plan Especial Avenida de la Paz, A.P.D. 16/5, Distrito de Ciudad Lineal, y promovido por don Luis Pedro Barrero Martínez.
- 61. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 0 del APD 15.2 Pavones Norte, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda.
- **62.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela E.2.7 del PERI 14.5 Madrid-Sur, promovido por don Juan Manuel Odriozola Argos.
- 63. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana del Centro Cívico Comercial en la U.V.A. de Vallecas, APD 13.2, promovido por el IVIMA.
- **64.** Aprobar definitivamente el Plan Especial PT 13.5 Entrevías, así como la Unidad de Ejecución por él definida, promovido por el IVIMA.
 - 65. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior El Cercado de Aravaca y delimitación de la Unidad de Ejecución a ejecutar por el sistema de compensación, promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación, situado en el Distrito municipal de Moncloa-Aravaca y limitado al norte por la línea de ferrocarril Madrid-Pinar de las Rozas y al este por la carretera M-502 de Húmera a Aravaca.

Segundo. Desestimar el escrito de alegaciones habido durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 12 de diciembre de 1992 de la Sección de Ordenación Zona 4 obrante en el expediente.

66. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente la delimitación de una Unidad de Ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística para los terrenos comprendidos entre las calles de San Gerardo, Regino Álvarez y Adrián Andrés, fijando como Sistema de Actuación el de Cooperación, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 a) del Reglamento de Gestión Urbanística, el inicio del expediente de reparcelación, con los efectos previstos en el artículo 165.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, en cuanto a suspensión de otorgamiento de licencia.

Tercero. Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo de tres meses, siguientes a la iniciación del expediente, presenten proyecto de reparcelación suscrito por dos tercios del número total de propietarios interesados que representen el 80 por 100 de la superficie reparcelable, con advertencia de que en caso que no se presente en el indicado plazo, se procederá a la redacción de oficio por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

67. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación del polígono P-5 comprendido por las calles de la Sierra Toledana, Peña Labra, Gutiérrez Sañudo y Baltasar Santos, del APD 14-2, Norte Avenida de la Albufera, subdividido en las unidades que figuran delimitadas en los planos incorporados al expediente redactado por la Sección de Gestión de Sistemas - Zona 2-, con desestimación de las alegaciones presentadas por don Carmelo, don Joaquín y doña Dolores Socias del Valle, don Luis José Serrano Menéndez (Asociación Vecinos Doctor Lozano), don José Luis Andrés Rojo, don Juan Basilio Pino Díaz, doña Pilar Sánchez-Elvira Gómez Cano, don Rafael Díaz Contreras, don Nemesio Pérez de la Cruz, don Pedro Rodríguez Castro, don José Manuel Mostajo Maroto, don José A. del Pozo, don Julio Muñoz Álvarez, doña Petra Valentín Tejedor, don Carlos González Costea, doña Adoración Albuerne del Saz, don José Luis Sepúlveda Lozano, don Florencio Sotres Amieva, don Antonio San Andrés de la Oliva, Vecinos del inmueble de Sierra Toledana 48, don Juan Manuel Cepeda López, en nombre de doña Antonia Torres Delgado, doña Isabel Martínez Marín, don Pedro Martín Montejo, don Daniel San Segundo Cardiel y doña Leonarda Eutiquia Lázaro, en base a los informes técnicos incorporados al expediente.

Segundo. Mantener el sistema de Cooperación para todas y cada una de las unidades en que se subdivide dicho polígono, por considerarse el más adecuado, técnica y económicamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarando iniciado el expediente de reparcelación por ministerio de la Ley, en aplicación de los artículos 101.1 y 154 del Reglamento de Gestión Urbanística, con los efectos previstos en el artículo 104 del citado texto legal, en cuanto a la suspensión de licencias.

Tercero. Requerir a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación para que, en el plazo de tres meses, siguientes a la aprobación de la delimitación de la Unidad, presenten Proyecto de Reparcelación suscrito por los dos tercios de los propietarios interesados que representen como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable, con la advertencia de que, en caso de no presentarse en el indicado plazo, se procedería a la redacción de oficio por los Servicios Técnicos municipales, en base a lo previsto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

68. Rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el error material cometido en el Estudio de Detalle 2.10, situado en terrenos comprendidos en las calles de Embajadores y Damas, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de noviembre de 1986, consistente en la colocación indebida de una trama en el plano número 15 de dicho Estudio de Detalle, trama que debiendo corresponder a uso ferroviario, y a Sistemas Generales, se colocó erróneamente como zona

el

el

el

le

en

e,

OS

el

le

se

os

la

la

ar

OS

s-

es

es

n

in

0.

n

0,

ra

n

n

a,

el

0.

n

0,

IS

0.

al

0

le

S

a,

0

a

n

S

0

e

S

al

į

1

1

0

0

n

verde, lo que tuvo repercusiones numéricas en los cuadros de superficies del propio plano y de la Memoria.

- 69. Quedar enterado del acuerdo de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid número 619 en el ámbito de la calle de José María Fernández Lanseros.
- 70. Quedar enterado del acuerdo de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1993, del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid número 623, en el ámbito de la avenida de la Albufera, con vuelta a la calle del Puerto de Mijares.
- 71. Quedar enterado del acuerdo de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1993, del expediente de Modificación Urbana de Madrid número 632 en el ámbito de Valdebernardo Norte y Sur, PAU-4.
- 72. Quedar enterado de la aprobación definitiva del Plan Parcial Cerro de los Gamos, en los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón y su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* con fecha 10 de diciembre de 1992.

Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras

73. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar desierto el concurso público para la redacción del proyecto, financiación y construcción de las obras de un paso inferior, intercambiador de transporte y aparcamiento en la plaza del Conde de Casal, avenida del Mediterráneo, y calle de Carlos y Guillermo Fernández Shaw, así como la concesión de la conservación y explotación del aparcamiento.

Segundo. Devolver las garantías provisionales a los licitadores presentados a este concurso.

74. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas (incluido el Estudio Geotécnico) y el de condiciones administrativas, económicas y jurídicas a regir en el concurso público para la redacción del proyecto, construcción y concesión de la conservación y explotación de un aparcamiento subterráneo en la plaza del Conde de Casal, avenida del Mediterráneo y calle de Carlos y Guillermo Fernández Shaw, y construcción de un paso inferior en la avenida del Mediterráneo, bajo la plaza del Conde de Casal.

Segundo. Convocar el mencionado concurso público, forma de contratación aplicable en base a los artículos 78 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 118.1.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- 75. Quedar enterado del Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de febrero de 1993, por el que se resuelve que el Ayuntamiento de Madrid se persone, por motivo de urgencia, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Abogacía del Estado, sobre perjuicios por construcción de noventa viviendas.
- 76. Quedar enterado del Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 20 de enero de 1993, por el que se resuelve que el Ayuntamiento de Madrid se persone, por motivo de urgencia, como parte demandada, en los recursos interpuestos, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la empresa Construcciones y Contratas, S.A., sobre reclamaciones por I.V.A.

- 77. Acatar y cumplir, en sus propios términos, la sentencia, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 4 de abril de 1991, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP, Sociedad Anónima), contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Madrid de su reclamación de intereses de demora por el retraso en el pago de certificaciones de obras.
- 78. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:
- 1) Primero. Recibir definitivamente las obras de reforma de oficinas de Emitra (calle del Mar de Kara, del Distrito de Hortaleza), ejecutadas por Corviam, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 2 de abril de 1991, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 927.097 pesetas, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

2) Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización del Barrio VI del Distrito de Moratalaz, ejecutadas por la empresa Corsan Empresa Constructora, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 18 de mayo de 1987, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas al efecto en la Depositaría Municipal, por importes de 748.000, 515.871 y 32.802 pesetas, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

- 79. Autorizar la devolución a Corviam, S.A., de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque Pinar del Rey, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, mediante aval del Banco Español de Crédito, por importe de 347.591 pesetas.
- **80.** Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de juegos infantiles: conjunto juego grande modelo 009; conjunto de juego mediano A modelo 100.100; conjunto juego mediano B modelo 100.104; torre tobogán modelo 100.349; pórtico de columpio modelo 214; juego de trepa modelo 263; tobogán grande y pequeño modelos 42.015 y 42.021; vaivén modelo 236; casita de juego modelo 456; túnel modelo 41.101, formulada por HPC Ibérica, Sociedad Anónima, toda vez que, estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza. Asimismo estos elementos deberán ir exentos de publicidad.
- 2) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco para helados, formulada por Fibrester, S.A., toda vez que, estudiadas las

características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza. Las acometidas eléctricas y de agua serán subterráneas y se montará y

desmontará al término de la temporada.

3) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de juegos infantiles (toboganes, columpios, etc.) fabricados en PVC retomoldeado, madera y acerorilsanizado, por el fabricante Miracle Recreation Equipement Company (USA), formulada por G.R.D. Técnicas Ecológicas, toda vez que, estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

81. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de juegos infantiles modelos Pipeline, Timber Form-2 (el tubo no excederá en su longitud de 1,25 metros), Timber Form, Timber Form (minusválidos), Plataforma-madera, Plataforma-acero, Plataforma TE-2, Pared madera-TF, Pared tela-metal, Pared-timón, Columpio neumático-TE, Columpio neumático-PL, Columpio bebé-PL, Columpio bebé-TF, Columpio cuatro asientos-TF (los columpios deberán guardar una distancia mínima de 0,80 metros de los elementos sustentadores, columnas), Anillas PL, Mástil bombero-TF, Mástil bombero-PL, Mentonera-PL, Tobogán ondulado, Tobogán ancho (los toboganes deberán finalizar a una altura de 0,40 metros del suelo), Puente colgante-PL, Puente colgante-TF, Puente fijo-PL, Puente fijo-TF, Escalera alta-PL, Escalera alta-TF, escalera arco-TF, Cadenas-PL, Cadenas-TF, Escalador vertical, Escalera alta horizontal, Pared madera-PL y Tobogán recto, solicitada por Busling, S.A., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalasen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.
- 2) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de mesas ref. "12, 60, 62, 67, 71 y 72" y taburetes ref. "69, 70, 1, 2 y 3", solicitada por Industrias Anfaro, S.L., toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalen en la aprobación provisional, según el informe

del Departamento de Mobiliario Urbano.

3) Aprobar definitivamente, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de juegos infantiles modelos 7000, 6225, 5212, 3650, 3460, 3448/4, 3448/2, 3348, 3244, 3144/4, 3144, 3030/4, 3030, 2340, 2150, solicitada por Cubis Ludic/Joc, Sociedad Anónima, toda vez que dicho elemento cumple con la normativa vigente en cuanto a características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética. Dicha homologación estará sometida a las limitaciones que, en su caso, se señalen en la aprobación provisional, según el informe del Departamento de Mobiliario Urbano.

Área de Medio Ambiente

82. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Ángel Varona Grande, en nombre y representación del Canal de Isabel II, y por el Director General de Asuntos Jurídicos, en nombre y representación de la Comunidad Autó-

noma de Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de septiembre de 1992, por el que se denunciaba los convenios de 18 de febrero de 1987 y 20 de octubre de 1987.

- 83. Rectificar el error material padecido en la sesión plenaria de 26 de junio de 1992, en el sentido de: donde dice "conceder a la Comunidad de Propietarios, con domicilio en la calle de la Montera número 34, con NIF número H-79080461, una subvención de 696.407 pesetas"; debe decir: "conceder a la Comunidad de Propietarios, con domicilio en la calle de Montesa, número 34, con NIF número H-79080461, una subvención de 696.407 pesetas.
- 84. Retirar una propuesta interesando prorrogar el sistema de aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 30 de enero de 1992, para subvencionar instalaciones de carbón que vayan a cambiar de combustible por otro de menor poder contaminante.

Área de Hacienda y Economía

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar una aportación municipal extraordinaria, sin carácter de subvención, a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., por el importe de la deuda que la misma tiene con este Ayuntamiento por los gastos y suplidos del personal funcionario en comisión de servicios en la misma, generada durante los ejercicios de 1987 a 1992 y cifrada al 30 de septiembre de 1992 en 2.274.747.645 pesetas (dos mil doscientos setenta y cuatro millones setecientas cuarenta y siete mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas).

Segundo. El pago de la citada aportación se realizará

mediante la compensación de la referida deuda.

Tercero. El citado gasto se imputará al capítulo VII (Transferencias de capital) de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, de los ejercicios y en las cuantías siguientes:

Año 1993: 14.747.645 pesetas.

Año 1994: 1.130.000.000 de pesetas. Año 1995: 1.130.000.000 de pesetas.

No obstante, el importe de las referidas cantidades se adecuará a las disponibilidades presupuestarias de dichos ejercicios.

Cuarto. El presente acuerdo queda condicionado a la habilitación, en este ejercicio, de un crédito extraordinario para atender la cantidad imputada al mismo.

- 86. Aprobar el concierto a suscribir con las Compañías Aseguradoras contra incendios y en su representación con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el abono al Ayuntamiento de la contribución especial con destino a la financiación del Servicio de Extinción de Incendios, de acuerdo con las siguientes condiciones básicas
- a) El concierto se suscribe por un año improrrogable (ejercicio económico de 1993).

b) La cantidad líquida a abonar, de acuerdo con este concierto, será de 462.000.000 de pesetas.

- c) El plazo de ingreso de dicha cifra será hasta el 30 de abril del presente año. El incumplimiento de este plazo podrá ser causa de rescisión del presente Convenio.
- 87. Adoptar, en cuarenta y cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

interpuesto por Canal de Isabel II contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa de galerías municipales de servicios en relación con la finca sita en el paseo de las Acacias y varios emplazamientos más.

- 2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fuentecapala, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa de basuras en relación con la finca sita en la calle de Los Vascos, 25.
- 3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Vicente Santos Olmo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por retirada de vehículos de la vía pública en relación con el vehículo matrícula M-8063-ED.
- 4) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Fernando Santiago de Lucas Collantes contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por retirada de vehículos de la vía pública en relación con el vehículo matrícula M-2180-GY.
- 5) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Eduardo Rodríguez González contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación número 11047/83 promovida por el concepto de licencia fiscal de profesionales.
- 6) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Luis Quiroga y Gasset contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación número 17378/85 promovida por el concepto de licencia fiscal de profesionales en relación con la finca sita en la calle de Bretón de los Herreros, 55.

IS

a

IS

n

es

le

te

le

rá

os

OI

el

10

la

ia,

- 7) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Antonio López García contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle del Marqués de Hoyos, 4.
- 8) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Francisco Enrique Gómez Serrano contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle del Camino Viejo de Leganés, 96.

- 9) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Domingo Solsona Elejalde contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Serrano, 232.
- 10) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra resolución tácita de este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle del General Gallegos, 1.
- 11) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Teice contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Francos Rodríguez, 47.
- 12) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Consuelo Martínez Aberástegui contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.
- 13) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Compañía de Jesús contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Carmen Montoya, 29.
- 14) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Urbanizadora Constructora Levantina, S.A., contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle del Príncipe de Vergara, 120.
- 15) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Franco López contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles en relación con la finca sita en la calle de Amparo Usera, 2 A y 46.
- 16) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en relación con el vehículo matrícula M-9247-R y otros.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en relación con el vehículo matrícula M-4754-BD y otros.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en relación con el vehículo matrícula M-0249-IM y otros.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en relación con el vehículo matrícula M-2549-LX.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Metro Madrid, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por licencia de obras en relación con el Proyecto de Ventilación de la Línea 1 del ferrocarril metropolitano de Madrid.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Metro Madrid, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por licencia de obras en relación con el Proyecto de Renovación de la distribución de energía de la Línea 3 del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fomento de Construcciones, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en P.P.1/PAU Valdebernardo Norte.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Comercial Electro Radio, S.L., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de im-

puesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Luis Mitjans, 17.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Alcalá, 41 y otras.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Mazarredo, sin número.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la carretera de Ajalvir-Vicálvaro, sin número.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Béjar, sin número.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de la Montera, 16, y paseo de La Habana, 12.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ferretería Santa Engracia, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Santa Engracia, 115.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Caja Postal, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en el paseo de Recoletos, 3, y varios emplazamientos más.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del

Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ehlis, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Antonio López, 232.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Intergames, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la plaza del Callao, 4, y plaza de Manuel Becerra, 17.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Emilio Madrigal López contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan Antonio Espejo Gaspar contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ángel Montero Jiménez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Victorio Gómez Pulido contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Josefa Carrillo Espigores contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña María Teresa Reche Iglesias contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal

Superior de Justicia, interpuesto por don César Camargo Sánchez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Miguel de Rodrigo Bores contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Antonio Roncero Martínez contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de natura-leza urbana.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan y don Antonio Orbea Navarro contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Oshea Sebastián contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

44) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Agofer, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

45) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

88. Adoptar, en setenta y un expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por doña Lorenza María de Cruz Navas contra resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional, recaída en la reclamación promovida por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Antonio Cabezón, púmero 25.

 Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por Promociones y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa por licencia de obras en relación con la finca sita en la calle del Casino, 16.

- 3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Promociones y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de tasa de licencia de obras en relación con la finca sita en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 9.
- 4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Mundocis contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras en relación con la finca sita en la calle de Numancia, parcela 87.
- 5) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de octubre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Luisa de la Torre Monje por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto D de la finca sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna, 61, bloque 8, portal D.
- 6) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 1 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por Cooperativa de Viviendas Alcántara por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto B, escalera 3, de la finca sita en la calle de Ramón Gómez de la Serna, 9, y plaza de garaje.
- 7) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por doña Adela Dupuy de Lome y Sánchez Lozano y doña Adela, don Fernando y doña Reyes Arenillas Dupuy de Lome por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto derecha de la finca sita en la calle de los Hermanos Pinzón, 3.
- 8) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Francisco Grande del Río por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Alcalá, 80.
- 9) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 22 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Provincia Bética de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María por el concepto de impuesto sobre incremento

del valor de los terrenos en relación con el piso segundo interior E de la finca sita en la avenida de la Reina Victoria, 5.

- 10) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en las reclamaciones promovidas por don Vicente y doña Rufina de la Peña Sevillano por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas sitas en Barajas (Pueblo).
- 11) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de abril de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria de los recursos interpuestos por Hermanitas de los Ancianos Desamparados por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas sitas en las calles de Quintana, 14, tercero derecha, y Taconera, 2, bajo derecha.
- 12) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Construcciones y Estudios Industriales, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos –equivalencia– en relación con finca sita en la carretera de Vicálvaro, sin número.
- 13) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 17 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Inmobiliaria Mola, Sociedad Anónima, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del Príncipe de Vergara, 112.
- 14) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Paloma de Zabala Richi por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con plaza de garaje, piso quinto derecha y trastero de la finca sita en el paseo del Pintor Rosales, 24.
- 15) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña María del Carmen Martín Gómez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda de la finca sita en la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 3.
- 16) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de junio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Luis Javier Gómez Carrete por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso undécimo B de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 17.

te-

lel

llo

de

ti-

ta-

ra-

or

p-

en

lel

llo

de

de

re

as

ra,

lel

llo

de

IC-

m-

n-

sin

lel

llo

de

la,

re-

la

lel

llo

de

ti-

ta-

ra-

ña

re

de el

lel

llo

de

19-

ra-

ña

sto

tra

lel

110

de

ti-

ore

so

la

17) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Pedro Sagrado Sánchez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda de la finca sita en el pasaje de Robledo de Chavela, 6.

18) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de septiembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Jesús Lozano Algarra por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con piso bajo derecha de la finca sita en el pasaje de Moraleja de Enmedio, 4.

19) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de septiembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Pedro Nasarre Orduna por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo izquierda, torre 1-3, y plaza de garaje número 37 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 15.

20) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 5 de julio de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don José Pedro Carvajal Martínez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso séptimo izquierda, torre 1-2, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 17.

21) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 8 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por doña Asunción Azcona Lázaro por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero derecha de la finca sita en la calle de Pinilla del Valle, número 20

22) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 11 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Antonio Sánchez Moya por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno derecha, torre 1-2, y plaza de garaje 117 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 17.

23) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de septiembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Verona, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas sitas en la avenida de la Paz.

24) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de abril de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Cinematografía Narváez, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Narváez, 38.

25) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Nemesio Arribas Álvarez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en el Cerro de los Perros (Hortaleza).

26) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 24 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Aurora Muñoz García por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la finca sita en la calle de Rafael Calvo, 22.

27) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María Dolores Pardo Checa, don Cristóbal, doña María Dolores, doña María Rosa y doña Pilar Medina Pardo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Narváez, 32.

28) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Antonio Fernández Contreras por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso undécimo A de la finca sita en la calle de Villa de Marín, 34.

29) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Gonzalo Cortiñas Bravo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso decimocuarto A de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 17.

30) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Luis Alberto y doña María del Mar Castrillo Sánchez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno B y plaza de garaje de la finca sita en la calle de Sor Ángela de la Cruz, 17.

31) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de abril de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Francisco José González López por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto H de la finca sita en la avenida de los Madroños, 13.

- 32) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de abril de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Jesús Alfonso Redondo Lavín por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto H de la avenida de los Madroños, 13, plaza de garaje y trastero.
- 33) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de septiembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña María de los Ángeles Valdés Gómez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la plaza de Castilla, 3, décimo D-2 y plaza de garaje 8.
- 34) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso-Administrativo, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en las calles de Manuel Silvela, 15, y Manuel Cortina, 2.
- 35) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 10 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Natividad Ruiz Jiménez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del Hermano Gárate, 2, trastero.
- 36) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 31 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Gorbea, S.A., de Arrendamientos, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Francisco Gervás, sin número.
- 37) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Emilio Tebar Flores por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto C y plaza de garaje 11 de la finca sita en la calle de Boix y Morer, 7.
- 38) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Rafael Fernández Fontenla por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo, torre 1-4, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13.
- 39) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 25 de septiembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Hilario Díaz Martínez por el concepto de impuesto

sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto centro derecha, torre 1-4, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13.

- 40) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Avelino Gozalo Gómez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto izquierda, torre 1-4, y plaza de garaje 3 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13.
- 41) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña María Nieves Peñas Cuadrado por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno centro derecha, torre 1-1, y plaza de garaje 51 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 19.
- 42) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Enrique Rodríguez García por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo izquierda, torre 1-1, de la calle de Ramón Gómez de la Serna. 19.
- 43) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Fernando Espeso Zúñiga por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha, torre 1-5, y plaza de garaje 1 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 11.
- 44) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 15 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Fidel Revilla González por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo centro izquierda, torre 1-2, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 17.
- 45) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Miguel Fernández Fernández por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero centro derecha, torre 1-4, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 13.

ón

del

llo

ala

de in-

is-

on

ore

SO

del

llo

la

ior

ste

d-

da

de la-

de

lel

ala

de

n-

on

re

so

la

de

ti-

a-

a-

on

re

de

lel

10

ıla

de

S-

re

so

ón

lel

10

la

de

n-

S-

on

to

ón

46) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Emilio Rodríguez Villanueva por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto A de la finca sita en la calle de Villa de Marín, 34.

47) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Elipio Alonso Egido por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas sitas en la calle de la Palma, 61, local 2, y calle del Norte, 15.

48) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don José Gismera Gismera por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero centro derecha, torre 1-3, de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 15.

49) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 21 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Salvador Castejón Aparicio por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto centro izquierda, torre 1-1, y plaza de garaje 67 de la calle de Ramón Gómez de la Serna, 19.

50) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 23 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Rafael Gallego Albertos Buján por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero izquierda de la finca sita en la calle de Elfo, 89.

51) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 23 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Luis Guillermo Perinat Elio por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Rafael Calvo, 42.

52) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de julio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Pedro José López Izquierdo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle del Camino de las Hormigueras, sin número.

53) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 16 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia,

desestimatoria del recurso interpuesto por don José Fernández Roldán por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso noveno A de la finca sita en la calle del Príncipe de Vergara, 81.

54) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 17 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Isabel Cirujano Escudero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero B y plaza de garaje de la finca sita en la calle de Alustante, 1.

55) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Eusebio Díaz de la Cruz Cuesta por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Fernández de los Ríos, 93, escalera derecha, cuarto A.

56) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 30 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Magdalena Banegas Puerta por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el local bajo derecha de la finca sita en la plaza de Chamberí, 10.

57) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 19 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Inmuebles Hispania, Sociedad Anónima, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Rosa de Silva, 2.

58) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 12 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por doña Amelia González de Riancho Mazo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso cuarto B de la finca sita en la avenida de Menéndez Pelayo, 81.

59) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 17 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Arturo Espinosa Poveda por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el trastero número 11 de la finca sita en la calle de Gavilanes, 1.

60) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 19 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por doña María Teresa Couso Mas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la tienda sita en la calle de las Infantas, 34.

61) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 18 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Comunidad de Madrid por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo de la finca sita en la calle del Pico del Alba, 5.

62) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Comunidad de Madrid por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso primero derecha de la finca sita en la calle de la Sierra Menera, 7.

63) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Mariano Maturana Carmona por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de la Sierra del Cadí, 9.

64) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 6 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria de los recursos interpuestos por Comunidad de Madrid por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 7, y otras.

65) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 9 de abril de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria de los recursos interpuestos por Comunidad de Madrid por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con fincas sitas en la calle de la Peña Redonda, 1, tercero derecha, y 3, semisótano derecha, respectivamente.

66) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de junio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Cipriano Daza Martínez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la avenida del Brasil, 4.

67) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 5 de octubre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por don Alfonso Martín Calderón por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso semisótano izquierda de la finca sita en la calle de la Sierra del Cadí, 14.

68) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de julio de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria de los recursos interpuestos por doña María Concepción Treviño Muñoz por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo derecha, trastero 2, y plaza de garaje de la finca sita en la calle del Hermano Gárate, 2.

69) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Cinematografía Lido, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en la calle de Bravo Murillo, 200

70) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de febrero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Cinematografía Cervantes, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 39.

71) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de marzo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Cinematografía Canciller, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, equivalencia, en relación con finca sita en la calle del Alcalde López Casero, 15.

89. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en fecha 15 de marzo de 1991, recaída en la reclamación promovida por don Ernesto Bernach Calbo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Velázquez, 154, primero C.

2) Acatar en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en fecha 30 de enero de 1992, recaída en la reclamación promovida por la Compañía Urbanizadora Metropolitana, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la avenida de la Reina Victoria, 73.

3) Acatar en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en fecha 14 de mayo de 1992, recaída en la reclamación promovida por Guazaira Proyectos Inversiones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle del Marqués del Duero, 3.

4) Acatar en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en fecha 14 de mayo de 1992, recaída en la reclamación promovida por Jofea, Sociedad Anónima, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle de Vital Aza, 65.

90. Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se desista del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra la sentencia, dictada en 31 de enero de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo

lo

la

or

Or

re

ón

10

la

le

e-

re

a-

an

el

lo

de

i-

0-

ón

os

el

de

on

te

a-

4,

el

de

la

a-

ri-

la

el

de

da

lel

el

de

ea,

n-

tal

OI

lel

er-

92

ra)

do

VO

Provincial recaída en la reclamación interpuesta por don Fidel Fraile Trapero por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el local F de la finca sita en la calle de Guzmán el Bueno, 64.

- 91. Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se desista del recurso interpuesto por este Ayuntamiento, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia, contra la resolución, dictada en 28 de enero de 1988 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la reclamación promovida por doña Beatriz Delgado Pérez-Íñigo y otros por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso quinto B y plazas de garaje 20 y 9; piso séptimo B y plazas de garaje 20 y 4, y piso sexto B y plazas de garaje 12 y 24 de la plaza de Castilla 1, escalera 1.
- 92. Quedar enterado del contenido de la sentencia, dictada el 30 de octubre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria del recurso interpuesto por Fercaber, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de mayo de 1990, confirmado en reposición por silencio administrativo, por el que se aprobó el coeficiente de actualización de precios para dicho ejercicio del contrato de conservación y reparación de las galerías de servicio de Madrid.

Área de Cultura

- 93. Conceder la Medalla al Mérito Artístico del Ayuntamiento de Madrid a los compositores don Tomás Marco, don Luis de Pablo y don Carmelo Alonso Bernaola, por su brillante y valiosa contribución al acervo de la creación musical española.
- 94. Conceder al tenor don Pedro Lavirgen la Medalla al Mérito Artístico del Ayuntamiento de Madrid, por su brillante y extensa actividad en el campo de la interpretación lírica durante más de cuarenta años.
- 95. Asignar el nombre de San Tarsicio al vial conocido hasta ahora como calle de San Cesáreo, que comienza en fondo de saco en las vías del ferrocarril y termina en la calle de San Cesáreo.
- 96. Asignar los nombres que se señalan a diversos viales de nuevo trazado o resultantes de la modificación de otros ya existentes, según la descripción que en cada caso se realiza, en la zona de la Gran Vía de Hortaleza, en el Distrito municipal de este nombre:
 - Nombre que se asigna. Descripción del trazado.
- 1. Sandro Pertini. Glorieta formada en la confluencia de la Gran Vía de Hortaleza con la calle de Valdetorres de Jarama.
- 2. Simón Bolívar. Vial de nuevo trazado que comienza en la primera glorieta de la Gran Vía de Hortaleza, situada al oeste de la descrita en el punto anterior (Sandro Pertini) y termina en la calle de Estíbaliz
- 3. Agustín de Itúrbide. Vial de nuevo trazado que comienza en el del punto anterior (Simón Bolívar) y termina en la calle de Valdetorres de Jarama.
- 4. Julián González Segador. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Andrés Obispo, 38, y termina en la glorieta de Sandro Pertini.
- 5. Florentino Gascón. Tramo viario que se incorpora a la calle de este nombre en su comienzo y que está situado entre la Gran Vía de Hortaleza y la calle del Pintor Brenes.
- 6. Estíbaliz. Tramo viario que se incorpora en la calle de este nombre en su comienzo. Ésta tendrá su inicio, a partir de ahora, en la Gran Vía de Hortaleza y terminará en la confluen-

cia de la calle de Ángel Luis de la Herrán y de la de Pablo Serrano.

- 7. Pintor Brenes. Tramo viario que se incorpora a la calle de este nombre, en su comienzo. A partir de ahora ésta tendrá su inicio en la calle de Estíbaliz y terminará en el vial descrito en el punto 2 de este acuerdo (Simón Bolívar).
- 8. Miguel Hidalgo. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Estíbaliz y termina en la de López de Hoyos.
- 9. Olimpio López. Vial formado por dos tramos en ángulo recto, que comienza en la calle de Estíbaliz y termina en la descrita en el punto anterior (Miguel Hidalgo). El primero de los tramos es de nuevo trazado y el segundo coincide parcialmente con el que era tramo inicial de la calle que hasta ahora llevaba el nombre de Olimpio López.
- 10. José María Morelos. Vial formado por un tramo de nuevo trazado y el que constituía último tramo de la primitiva calle de Olimpio López. Tiene su comienzo en la calle de Estíbaliz y termina en la de Ángel Luis de la Herrán.
- 11. Malinche. Vial de nuevo trazado que comienza en la Gran Vía de Hortaleza y termina en la calle del Pintor Brenes.
- 12. Arroyo del Quinto. Trazado modificado de la calle que ya ostentaba este nombre y que ahora comienza en la Gran Vía de Hortaleza y termina en la calle de Andrés Obispo.
- 13. Hernández Colón. Vial de nuevo trazado que comienza y termina en el descrito en el punto 3 de este acuerdo (Agustín de Itúrbide), discurriendo paralelo al mismo en su tramo intermedio.
- 14. Puerto Príncipe. Vial de nuevo trazado, al oeste de la glorieta de Sandro Pertini (punto 1 de este acuerdo), que comienza en la Gran Vía de Hortaleza y termina en la calle de Agustín de Itúrbide (punto 3).
- 15. Haití. Vial de nuevo trazado, paralelo al del punto anterior (Puerto Príncipe) y a su oeste, que comienza en la Gran Vía de Hortaleza y termina en la calle de Agustín Itúrbide.
- 16. Sucre. Vial de nuevo trazado, al oeste de la glorieta de Sandro Pertini, que comienza en la calle de Julián González Segador (punto 4 de este acuerdo) y termina en la Gran Vía de Hortaleza.
- 17. Tijuana. Vial de nuevo trazado, paralelo al del punto anterior (Sucre) y a su oeste, que comienza en la calle de Julián González Segador y termina en la Gran Vía de Hortaleza.
- 97. Atribuir el nombre de Ignacio Sánchez Mejías al vial que comienza en la calle de Gregorio Benítez, en su confluencia con la avenida de América, y termina en la avenida de Carondelet.
- 98. Asignar los nombres que se señalan a diversos viales de nuevo trazado o resultantes de la modificación de otros ya existentes, según la descripción que en cada caso se realiza, en el PT 18-16 Poblado de Absorción de Canillas, en el Distrito municipal de Hortaleza:
 - Nombre que se asigna. Descripción del trazado.
- Montemayor de Pililla. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Gomeznarro y termina en la calle de Matapozuelos, que coincide con parte de la antigua calle del mismo nombre.
- Mayorga. Vial de nuevo trazado, en ángulo recto, que comienza en la calle de Gomeznarro y termina en la calle de Montemayor de Pililla, que coincide con parte de la antigua calle del mismo nombre.
- 3. Hornillos. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Mayorga y termina en la calle de Montemayor de Pililla, que coincide con parte de la antigua calle del mismo nombre, siendo la primera paralela al norte de la calle de Gomeznarro.
 - 4. Castromonte. Trazado regularizado de la calle de este

nombre, que queda situada entre la calle de Matapozuelo y la de Boecillo.

- 5. Río Duero. Vial que comienza en la calle de Gomeznarro y termina en la calle de Boecillo, antes conocido indebidamente como calles de Castromonte y de Gomeznarro.
- 6. Becerril de la Sierra. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Gomeznarro, en su confluencia con la calle de Montemayor de Pililla, y termina en la calle de Matapozuelos.
- 7. Tudela de Duero. Vial de nuevo trazado que empieza en la calle de Montemayor de Pililla y termina en la calle de Matapozuelo, siendo la primera paralela, al norte, a la calle de Becerril de la Sierra.
- 8. Río Esgueva, Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Montemayor de Pililla y termina en la calle de Matapozuelos, siendo la segunda paralela al norte de la calle de Becerril de la Sierra.
- Somosierra. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Montemayor de Pililla y termina en la calle de Matapozuelo, siendo la tercera paralela, al norte, a la calle de Becerril de la Sierra.
- 10. Madarcos. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Somosierra, siendo perpendicular a ella y termina en la calle de Montemayor de Pililla.
- 11. Pesquera de Duero. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Campaspero y termina en la calle del Río Duero, siendo la primera paralela al norte a la calle de Gomeznarro.
- 12. Fompedraza. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Campaspero y termina en la calle del Río Duero, siendo la segunda paralela, al norte, a la calle de Gomeznarro.
- 13. Rueda. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Campaspero y termina en la calle del Río Duero, siendo la tercera paralela al norte a la calle de Gomeznarro.
- 14. Travesía de Gomeznarro. Vial hasta ahora conocido como calle de Gomeznarro, que comienza en la calle del Río Duero y termina en la calle de Gomeznarro.
- 99. Atribuir el nombre de travesía de Pedro Laborde al vial conocido oficiosamente con este nombre, que comienza en la calle de Ramírez Tomé y finaliza en la calle del Vesubio.
- 100. Atribuir los nombres que a continuación se señalan a los viales que correlativamente se describen, situados en el PR 14/5 Madrid-Sur, del Distrito municipal de Puente de Vallecas:
 - Nombre que se asigna. Descripción del trazado.
- "La Diligencia". Vial de nuevo trazado, sentido O-E, que comienza en la calle de Martínez de la Riva y termina en la avenida de Buenos Aires, frente a la calle del Lago Maracaibo.
- 2. Payaso Fofó. Vial de nuevo trazado, en prolongación de la calle de este nombre, sentido NE-SO, desde su cruce con la calle de Javier de Miguel, hasta su terminación en el inicio del trazado de la calle de "La Diligencia".
- 3. "Luces de Bohemia". Vial de nuevo trazado, al norte de la calle de la Sierra de la Sagra, que comienza en la calle de los Hermanos Trueba y termina en la prolongación de la calle del Payaso Fofó.
- 4. "Candilejas". Vial de nuevo trazado, sentido NE-SO, que comienza en la prolongación de la calle del Payaso Fofó, frente a la calle de "Luces de Bohemia", y termina en la calle del Puerto de Balbarán.
- 5. "Tiempos Modernos". Vial de nuevo trazado, al sur de la calle de la Sierra de la Sagra, que comienza en la calle de los Hermanos Trueba y termina en la calle de "Candilejas".
- 6. "Morena Clara". Vial de nuevo trazado, al sur del anterior ("Tiempos Modernos"), que comienza en la calle de los Hermanos Trueba y termina en la calle de "Candilejas".

- 7. Puerto de Balbarán. Regularización del trazado viario de la calle así denominada. El nuevo se integra por el primer tramo del anterior y su prolongación lineal, que discurre paralelo a la vía del ferrocarril, en sentido O-E, definiendo el límite S del polígono para terminar en la avenida de Buenos Aires, en su confluencia con la avenida de Miguel Hernández. El tramo final del primitivo trazado se incorpora y queda absorbido en el vial del punto siguiente.
- 8. "El Graduado". Trazado viario integrado por el tramo final de la hasta ahora denominada calle del Puerto de Balbarán y por el de la calle de Gregorio Sacristán, que desaparece. Comienza este vial regularizado en la nueva calle del Puerto de Balbarán, definida en el punto anterior, pasada su confluencia con la calle de la Venta de la Higuera, y termina en la propia calle del Puerto de Balbarán, en su confluencia con la vía peatonal que se define en el punto siguiente.
- 9. "Novecento". Vía peatonal de nuevo trazado que comienza al final de la calle de "El Graduado", en que ésta confluye con la nueva calle del Puerto de Balbarán, y termina en la avenida de Buenos Aires, frente a la avenida de Miguel Hernández.
- 10. Avenida del Parque de Palomeras Bajas. Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Manuel Laguna y termina en la avenida de Buenos Aires. Con el mismo nombre se incorpora al trazado descrito un apéndice viario, desde el punto en que aquél hace un quiebro en ángulo obtuso, al iniciarse su último tramo, hasta la calle de "Novecento" a que se refiere el punto anterior.
- 11. Avenida de Pablo Neruda. Nuevo trazado, prolongación de la vía de este nombre, que discurre entre su cruce con la avenida de Buenos Aires y la confluencia de la calle de "Candilejas" con la avenida de San Diego y la calle de Martínez de la Riva.
- 12. "Cleopatra". Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de "Candilejas" en su confluencia con la de Martínez de la Riva y termina en la avenida de Buenos Aires, frente a la calle de Tánger. Es paralelo a la calle de "La Diligencia" y está situado al sur de la misma.
- 13. "La Reina de África". Vial de nuevo trazado que comienza en la calle de "Candilejas" y termina en la avenida de Buenos Aires. Es la primera paralela a la prolongación de la avenida de Pablo Neruda, situada al sur de la misma.
- 14. "La Cenicienta". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia", frente a la calle del Puerto de Velate, y termina en la avenida del Parque de Palomeras Bajas, frente a la calle de Ahijones.
- 15. "Fantasía". Vial de nuevo trazado, sentido O-E, que comienza en la calle de "La Cenicienta" y termina en la avenida de Buenos Aires. Es la tercera paralela hacia el sur, a la prolongación de la avenida de Pablo Neruda.
- 16. "Mogambo". Vial de nuevo trazado, sentido O-E, que comienza en la avenida del Parque de Palomeras Bajas y termina en la avenida de Buenos Aires. Es la segunda paralela hacia el sur, a la prolongación de la avenida de Pablo Neruda, y está situada entre las calles de "La Reina de África" y "Fantasía".
- 17. "Volver a Empezar". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la calle de "Mogambo", perpendicular a ambas. Es la primera paralela, hacia el oeste, a la calle de "La Cenicienta".
- 18. "Los Santos Inocentes". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la avenida del Parque de Palomeras Bajas. Es la segunda paralela, hacia el oeste, a la calle de "La Cenicienta".
- 19. "El Padrino". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la avenida del Parque de Palomeras Bajas. Es la tercera paralela, hacia el oeste, a la calle de "La Cenicienta".

20. "Romeo y Julieta". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la calle del Puerto de Balbarán, absorbiendo en su último tramo una parte del trazado conocido hasta ahora como calle de Felipe de Diego. Es paralelo su primer tramo a la calle de "El Padrino" y está situada al oeste de la misma.

21. "La Violetera". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la avenida del Parque de Palomeras Bajas. Es la primera paralela,

hacia el este, a la calle de "La Cenicienta".

e

1

n

0

a

1

y

e

n

e

Z

e

a

á

a

e

5,

e

e

a

a

e

y

a

1,

0

n

a

a

22. "Viridiana". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la vía peatonal a la que en este mismo acuerdo se atribuye el nombre de "Novecento". Es la segunda paralela, hacia el este, a la calle de "La Cenicienta".

- 23. "Tristana". Vial de nuevo trazado, sentido N-S, que comienza en la calle de "La Diligencia" y termina en la vía peatonal a la que en este acuerdo se atribuye el nombre de "Novecento". Es la tercera paralela, hacia el este, a la calle de "La Cenicienta".
- 24. "Historias de la Radio". Vial de nuevo trazado, sentido NO-SE, que comienza en el cruce de la prolongación de la avenida de Pablo Neruda con la calle de "La Cenicienta" y termina en el cruce de las calles de "Mogambo" y "Viridiana", pasando por el cruce de las calles de "La Reina de África" y "La Violetera".
- 25. Travesía del Parque de Palomeras Bajas. Tramo viario que se inicia en la avenida del Parque de Palomeras Bajas y termina en la calle de "El Graduado" y apéndice sin salida, perpendicular a dicho tramo, conocidos ambos, hasta ahora, como tramos de la calle de Felipe de Diego. En lo sucesivo, por tanto, en virtud de lo establecido en este punto y en el punto 20 anterior, el trazado de la calle de este último nombre tendrá su comienzo en la calle de Venta de la Higuera y terminará en la travesía del Parque de Palomeras Bajas.

26. Glorieta de Paco Martínez Soria. Espacio circular que se forma en la confluencia de las calles de "La Diligencia" y "Los Santos Inocentes".

27. Glorieta de Antonio Garisa. Espacio circular que se forma en el cruce de la prolongación de la avenida de Pablo Neruda y la calle de "Los Santos Inocentes".

28. Glorieta de José Luis Ozores. Espacio circular que se forma en el cruce de la avenida de Pablo Neruda y la avenida de Buenos Aires.

29. Plaza del Cine. Espacio delimitado por las calles de "Mogambo" (N), "Tristana" (E), "Fantasía" (S) y "Viridiana" (O).

101. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Atribuir los nombres que a continuación se indican a los viales cuyos trazados, asimismo, se describen, pertenecientes al Polígono Industrial de Vallecas, del Distrito municipal de Villa de Vallecas:

- 1. Casas de Miravete. Vial conocido como calle B, que comienza en la calle de Luis I y termina en la carretera de Villaverde.
- 2. Torre de Don Miguel. Vial conocido como calle C, que comienza, asimismo, en la calle de Luis I y termina en la carretera de Villaverde a Vallecas. Es paralelo al anterior y está situado al oeste del mismo.
- 3. Gamonal. Que comienza en el camino del Pozo del Tío Raimundo y termina en la calle de González Dávila. Su trazado es perpendicular a las calles de los dos puntos anteriores Casas de Miravete y Torre de Don Miguel.

Segundo. Atribuir la denominación actual de la calle de Luis I a la prolongación de su trazado hasta el camino del Pozo del Tío Raimundo y la de González Dávila a su prolongación hasta la carretera de Villaverde a Vallecas.

- 102. Atribuir los nombres que a continuación se indican a los viales cuyos trazados, asimismo, se describen, pertenecientes a la Unidad de Realojamiento Transitorio, en la Urbanización La Rosilla, del Distrito municipal de Villa de Vallecas:
- 1. Los Tarantos. Vial de acceso a la Unidad desde la carretera de Villaverde a Vallecas hasta el que se describe en el punto siguiente, de circunvalación de aquélla.
- 2. Ronda de Porrinas de Badajoz. Vial de nuevo trazado que circunda interiormente la Unidad que comienza y termina al final de la calle de Los Tarantos.
- 3. Manolo Caracol. Vial de nuevo trazado situado entre los dos tramos, convergentes hacia el Sur, de la ronda de Porrinas de Badajoz, en cuyo punto medio incide el espacio triangular que se describe y denomina en el apartado 5 de este mismo acuerdo.
- 4. Antonio Chacón. Vial de nuevo trazado situado entre los dos tramos, convergentes hacia el sur, de la ronda de Porrinas de Badajoz, paralelo al anterior y más alejado de la vía de acceso a la Unidad (calle de Los Tarantos).
- 5. Plaza de la Rosilla. Espacio en forma de triángulo isósceles, cuya base se halla frente a la via de acceso (Los Tarantos), perpendicular a ella, y cuyo vértice se sitúa en el punto medio de la calle de Manolo Caracol, siendo sus lados paralelos a los tramos convergentes de la ronda de Porrinas de Badajoz.
 - 103. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Atribuir los nombres que a continuación se indican a los viales cuyos trazados, asimismo, se describen, pertenecientes al PP-1, camino de la Vereda, del Distrito municipal de Villa de Vallecas:

- Nombre que se asigna. Descripción del trazado.
- Navamures. Vial que comienza en la carretera de Villaverde a Vallecas y termina en el vial en proyecto del PAU-13.
- 2. Villar del Olmo. Vial que comienza en la calle de la Sierra Vieja y termina en la de la Peña Ambote.
- 3. Sierra de Palomeras. Prolongación de la calle de este nombre, desde la de Villar del Olmo hasta la de Navamures.
- Martín Muñoz de las Posadas. Vial que comienza en la calle del Monte Santo y termina en la de Navamures.
- 5. Fuentidueña. Trazado viario que comienza en la calle de Villar del Olmo, absorbiendo el tramo final del de la calle del Puerto de las Pilas, y termina en vial en proyecto del PAU-13. La calle del Puerto de las Pilas terminará a partir de ahora, una vez incorporado su tramo final a este nuevo trazado, en la calle de la Sierra Vieja.
- 6. Puerto de Porzuna. Prolongación de la calle de este nombre, desde la de Fuentidueña hasta la de Navamures.
- 7. Glorieta de Valdeperdices. Espacio circular formado en la confluencia de la carretera de Villaverde a Vallecas, la calle de la Sierra Vieja y el Camino de las Hormigueras.
- Cabeza Mesada. Vial que comienza en la glorieta de Valdeperdices y termina en la calle de Fuentidueña.
- 9. Glorieta de la Granjuela. Espacio circular formado en la confluencia de la calle de Cabeza Mesada y la prolongación de la del Puerto de Porzuna.
- Villarino de los Aires. Vial que comienza en la calle de la Sierra Vieja y termina en la de Fuentidueña.
- 11. Valderrebollo. Vial que comienza en la calle de la Sierra Vieja y termina en la prolongación de la del Puerto de Porzuna.
- 12. Tineo. Vial que comienza en la carretera de Villaverde a Vallecas y termina en la prolongación de la calle del Puerto de Porzuna.

13. Castejón de Henares. Vial próximo a la glorieta de Valdeperdices, que comienza en la calle de Valderrebollo y termina en la de Navamures y es perpendicular a ambas.

14. El Saucejo. Vial próximo a la glorieta de la Granjuela, que comienza en la calle de Valderrebollo y termina en la de

Navamures y es perpendicular a ambas.

15. Rozas de Puerto Real. Vial que comienza en la calle de Villarino de los Aires y termina en la de Navamures, perpendicular a ambas y paralela a las calles de Castejón de Henares y de Martín Muñoz de las Posadas.

16. Almonte. Vial que comienza en la calle de Rozas de Puerto Real y termina en la prolongación de la calle de la Sierra de Palomeras. Es paralelo a las calles de Villarino de los Andes y de Valderrebollo, entre las que está situado.

17. Lumbrales. Vial que comienza en la calle de Palazuelos y termina en el vial en proyecto PAU-13.

18. Babilafuente. Vial que comienza en la calle de Cabeza Mesada y termina en la de la Sierra de la Bobia.

19. Malpica de Tajo. Vial que comienza en la calle de Cabeza Mesada y termina al final de la calle de Fuentidueña.

20. Moraleja de Coca. Tramo de la calle de la Sierra de Brezo, que ha quedado desconectado del resto de su trazado y que está situado entre las calles de Babilafuente y Malpica de Tajo.

Segundo. Regularizar los trazados de las siguientes calles:

- A) Calle de la Huelga. Comienza en la calle de Navamures y termina en la de Fuentidueña.
- B) Calle de la Peña Cervera. Termina en la calle de Fuentidueña.

Área de Circulación y Transportes

- 104. Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de la Estrella Polar.
- 105. Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de Villamanín (I).
- 106. Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de Bristol.
 - 107. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar la cesión de la titularidad de la concesión de la primera planta del estacionamiento subterráneo de la calle de Rutilio Gacis, perteneciente a Dornier, S.A., a favor de Gomerco, S.A.

Segundo. La planta expresada se explotará en régimen de uso público indiscriminado, y por el Área de Circulación y Transportes se determinarán las condiciones técnicas de representación en los Órganos de la Comunidad y de aportaciones económicas, consecuencia de la compatibilización de dicho uso con el de aparcamiento de residentes de las restantes plantas.

- 108. Autorizar a Dornier, S.A., entidad concesionaria del estacionamiento subterráneo para residentes del paseo de la Virgen del Puerto, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del pliego de condiciones que rigió en el concurso, pueda ceder el derecho de uso de plaza de aparcamiento en el estacionamiento mencionado a cualquier persona que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.
- 109. Autorizar a Dornier, S.A., entidad concesionaria del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de Andévalo, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del pliego de condiciones que rigió en el concurso,

pueda ceder el derecho de uso de plaza de aparcamiento en el estacionamiento mencionado a cualquier persona que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.

- 110. Autorizar a Grutecon, S.A., entidad concesionaria del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de la Encomienda de Palacios, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del pliego de condiciones que rigió en el concurso, pueda ceder el derecho de uso de plaza de aparcamiento en el estacionamiento mencionado a cualquier persona que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.
- 111. Autorizar a GRD Proyectos y Obras, S.A., entidad concesionaria del Estacionamiento subterráneo para residentes de la plaza de Ángel Carbajo, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del pliego de condiciones que rigió en el concurso, pueda ceder el derecho de uso de plaza de aparcamiento en el estacionamiento mencionado a cualquier persona que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.
- 112. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para la construcción de dos aparcamientos subterráneos para residentes en las calles de Nuria y Fernando Giráldez (Grupo AG).
- 113. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo de uso mixto en la plaza del General Vara de Rey.
- 114. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Hernani, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 115. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Jardiel Poncela, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 116. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la plaza del Conde del Valle del Súchil, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 117. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Melchor Fernández Almagro, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 118. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle del Monte Aya, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 119. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Augusto González Besada, y convocar concurso con arreglo a los mismos.
- 120. Aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle del Espinillo, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

- 121. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Jesús María Ruiz García contra el acuerdo plenario, de 28 de octubre de 1992, por el que se dispuso el rescate del derecho de uso de la plaza de estacionamiento número 157 del aparcamiento subterráneo de Pablo Iglesias (I), en base al informe emitido por la Sección de Recursos y Reclamaciones de fecha 15 de febrero de 1993, del que se dará traslado al recurrente.
- 122. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 26 de enero de 1993, por el que se dispuso que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Llorente Llorente sobre indemnización por perjuicios originados durante las obras de construcción del PAR de la calle de Goya.

Área de Seguridad y Policía Municipal

- 123. Acatar la sentencia, dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estiman las alegaciones formuladas por el Letrado consistorial, declarando inadmisible el recurso contencioso presentado por don Miguel Ángel Cocero contra la notificación del Departamento Central del Área de Seguridad y Policía Municipal de 11 de diciembre de 1987
- 124. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Javier Pérez Anos sobre baja como Policía en prácticas.
- 125. Convalidar un gasto de 609.500 pesetas, IVA incluido, para abonar a la firma Talleres J.A. Gómez, S.A., las facturas correspondientes a reparaciones urgentes realizadas en el año 1992 en el coche Magirus MU-1127 y la bomba Magirus MU-1136, de la Escuela de Bomberos, cuya aplicación presupuestaria será con cargo al presente ejercicio.
- 126. Convalidar un gasto total de 125.000 pesetas para abonar a don Rafael Martínez Aguilar la liquidación correspondiente a los trabajos de colaboración realizados con la Dirección de Servicios de Policía Municipal durante el mes de noviembre de 1992, cuya aplicación presupuestaria será con cargo al presente ejercicio.
- 127. Reconocer un crédito del ejercicio de 1992 contraído con don Juan Gordo Marcos (S.A.R.), por el alquiler de las instalaciones de transmisiones en la calle del Capitán Haya, número 51, durante el mes de julio del citado año, debiendo abonar un total de 48.472 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

Área de Sanidad y Consumo

128. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas que han de regir en la prestación del servicio, que figura incorporado al expediente.

Segundo. Valorar la referida transferencia, tomando como base el informe técnico obrante en el expediente, considerando el servicio equilibrado en ingresos y gastos, por lo que no dará lugar a canon ni subvención alguna en retribución del servicio.

Tercero. La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid se subroga en la utilización de los Cementerios, así como sus instalaciones fijas, sin perjuicio de las potestades inherentes a la titularidad dominical que conserva el Ayuntamiento.

Cuarto. La presente concesión se extinguirá el 15 de septiembre del 2016.

- 129. Disponer, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Rodríguez Chaves sobre reintegro de cantidades abonadas a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., por importe de exhumación y traslado de restos en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena.
- 130. Disponer, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Antonio Álvarez Mayorga, sobre clausura del servicio de traslado de cadáveres.

Área de Educación, Juventud, Deportes y Coordinación

- 131. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia, dictada por el Tribunal Supremo, que confirma otra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Visedo Mayor contra el Decreto del Señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca, de fecha 28 de mayo de 1988, que ordenó la ejecución de determinadas obras en local de la finca número 136 de la calle de Lagasca, a fin de mantener dicha finca en condiciones de seguridad y habitabilidad.
- 2) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 28 de octubre de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 25 de abril de 1991, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por reparar avería y dejar la cala en acera sin pavimentar, en la calle de La Bañeza, 18, de esta capital.
- 3) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 de noviembre de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 25 de abril de 1991, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por reparar avería y dejar la cala en acera sin pavimentar, en la calle de La Bañeza, 18, de esta capital.
- 4) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 4 de noviembre de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 25 de abril de 1991, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por reparar avería y dejar la cala en acera sin pavimentar, en la calle de La Bañeza, 18, de esta capital.
- 5) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 1 de octubre de 1992, estimatoria del recurso

contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, S.A., contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 11 de abril de 1991, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por tener licencia de calas caducada, en las calles del Cerro del Castañar-Salou-Valdemartín, de esta capital.

6) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 9 de octubre de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, S.A., contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 7 de febrero de 1991, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por no tener debidamente vallada la zanja, en la calle del Llano Castellano, 51, de esta capital.

7) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 16 de octubre de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 7 de febrero de 1991, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 30 de julio de 1990, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por tener tierras y detritus en la acera, en la calle del Llano Castellano, 51, de esta capital.

8) Acatar y cumplir la sentencia, dictada con fecha 23 de julio de 1992 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que confirma en todas sus partes la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 16 de noviembre de 1989, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Ibiza contra la resolución de la Junta Municipal de Retiro, de 16 de mayo de 1988, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución por la que autorizó a don Ángel Díaz del Val para que proceda a la unión de los puestos números 66, 67 y 32 A del citado Mercado de Ibiza.

9) Acatar y cumplir en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 15 de junio de 1992, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle de Aramis, 17, contra acuerdo de fecha 18 de enero de 1988 por el que se hacía constar el cambio de titular de la licencia concedida el 30 de octubre de 1985 a don José Luis Sierra Cardaba en favor de la Empresa Sierra Bermejo, S.A., así como contra la inadmisión acordada con fecha 8 de mayo de 1990 del recurso de reposición interpuesto.

10) Acatar y cumplir la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de junio de 1992, estimatoria del recurso contencioso interpuesto por Sociedad Peña II, S.A., contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo de fecha 9 de octubre de 1989, por el que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 16 de junio de 1989, por el que se aprobaba la liquidación de las tasas correspondientes a la licencia de obras de nueva planta sita en la calle de María Tubau, sin número, de esta capital.

132. Adoptar, en diecisiete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Gestión y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima, sobre denegación de licencia y se desestimó el recurso de reposición interpuesto.

2) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don José García Bustos contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 24 de septiembre de 1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 18 de junio de 1992, por el que se concedía a la Empresa Familar, S.A. licencia de obras para la construcción de un aparcamiento en la calle de Camarena, 256 a 296.

3) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Trasp, S.A., sobre legalización de obras.

4) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hotel Emperatriz, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca, de fecha 11 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la orden de cobro de la tasa por licencia de apertura y aprobó la liquidación por intereses de demora.

5) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, por don Benjamín Menéndez Rodríguez y otro contra resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamberí, sobre cambio de titularidad de licencia de actividad de bar.

6) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Californiusa, S.A., sobre precinto de la actividad de sex-shop sito en la calle de la Montera, 13.

7) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Lomarce, S.L., sobre cambio de titularidad para sala de fiestas.

8) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

la

los

del

Ju-

stre

ala

de

OS,

es-

la

mo

lo

cia

cía

en-

bre

ión

por

de

stre

la

ivo

A.,

la

stre

iis-

de

sti-

ñor

de

por

el

is-

ión

tra

de

lad

los

del

Ju-

tre

ala

de

la

la

los

del

Ju-

tre

ala

de

mo

cia

de la Comunidad de Madrid, por don Domingo Ortega Ordaz contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 22 de octubre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 22 de enero de 1991, por el que se decretó la clausura de la actividad de autoservicio de alimentación desarrollada en la calle de Fermín Caballero, 64, de esta capital, con determinadas deficiencias.

9) Disponer, de conformidad con lo informado por Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Izarra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra la resolución del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Salamanca que denegó la licencia de apertura de actividad inocua en local de la planta tercera de la finca número 6 de la calle de Serrano.

10) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Pedro Antonio Díaz Jiménez y doña Trinidad Jiménez Hernández contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 7 de enero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 13 de agosto de 1992, por el que se desestimó la solicitud de anulación de un recibo por importe de 22.845 pesetas, girado en concepto de aprovechamiento de la vía pública con paso de carruajes en la calle del Cerro Ortigoso, 12, de esta capital, durante el período impositivo de 1992.

11) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Octava, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Colectivo Gay de Madrid sobre instalación de oficina de actividad administrativa.

12) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Credesa sobre denegación de licencia de apertura para local sito en la calle del Barquillo, 15.

13) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera, de 13 de abril de 1992, por el que se desestimó el recurso de reposición presentado por doña Dolores Gay Dorado contra la imposición de una multa por ejercer la venta ambulante en la vía pública sin licencia.

14) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, por doña María Rosa García González sobre resolución de la Junta Municipal de Chamberí, de 9 de octubre de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesto sobre no inclusión en el listado para adjudicación de una plaza de garaje en el aparcamiento de la calle de Galileo.

15) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la ONCE contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 15 de octubre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 1 de junio de 1990, por el que se aprobó liquidación por importe de 50.475 pesetas en concepto de aprovechamiento de la vía pública con puesto de venta de cupones en la calle de Sangenjo, 18, 20 y 22, de esta capital, durante el período impositivo de 1992.

16) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Minicón, S.A., sobre imposición de multa por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente y se le desestimó el recurso de reposición interpuesto.

17) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por don Luis Belzuz Larruy contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 21 de marzo de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 12 de septiembre de 1990, por el que se ordenaba la demolición del cuarto trastero construido en un espacio libre de parcela sita en la calle de la Peña Santa, 39, de esta capital.

133. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto por don Ricardo Goldman Ángel, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra Decreto de 31 de enero de 1992 del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín y posterior desestimación del recurso de reposición interpuesto, denegando licencia de apertura de actividad inocua para despacho de arquitecto en la avenida de Pío XII, número 48.

2) Ratificar el Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 16 de noviembre de 1992, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por doña María Pilar Fernández-Torija García de Blas contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra la citada concesión de licencia.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Pío XII, 71, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid,

contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, de fecha 8 de junio de 1992, desestimando recurso interpuesto contra otro de 2 de octubre de 1990, concediendo a Derivados Agrícolas, S.A., licencia para ejecución de obras de reestructuración total de edificio en la avenida de Pío XII, 75.

- 4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto por don Pedro Cabellos Bonilla, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación practicada por el concepto de tasa de ocupación de la vía pública por quiosco de prensa (ejercicio de 1989), autorizado en la calle de Colombia, frente al número 46.
- 5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de enero de 1993, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felicia Muñoz Araque contra Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, de fecha 2 de junio de 1992, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 13 de noviembre de 1991 por la que se dictó orden de demolición de las obras realizadas en el inmueble sito en la calle del Espinar, 30.
- 6) Ratificar el Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, de fecha 9 de diciembre de 1992, por el que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Santamaría Valiño contra la resolución, de fecha 31 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición presentado contra el Decreto de 24 de junio de 1991 por el que se concede licencia de apertura para la actividad de taller de rebobinado de motores sito en la calle del Serrallo, 6.
- 7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de enero de 1993, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Viso Fadon contra resoluciones del Gerente Municipal de Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 1990, y del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Carabanchel, de fecha 10 de abril de 1991, por el que se declara el estado de ruina inminente y se ordena el desalojo de la calle del Aguacate, 7, con vuelta a la calle del Albaricoque, 1, 3, 5, 7 y 9.
- 8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Marcial Mayor Roa sobre retirada de quiosco en la plaza de Legazpi, 1.
- 9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de diciembre de 1992, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Francisco Navarro contra la resolución, de fecha 7 de mayo de 1992, por la que se ordena el archivo del expediente de disciplina en materia de actividades.
- 10) Ratificar el Decreto del excelentísimo señor Alcalde, de fecha 9 de diciembre de 1992, por el que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Patricio García Ruiz, en nombre y representación de Electro Transformación Industrial, S.A., contra el Decreto, de fecha 20 de julio de 1992, del señor Concejal Presidente de la Junta

Municipal de San Blas, por el que se desestimaba el recurso de reposición de fecha 11 de mayo de 1992, interpuesto contra las liquidaciones por vía de apremio del paso de carruajes sito en la calle de Argos, 6.

- 134. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Declarar de utilidad pública al Centro de Día San Antonio, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.
- 2) Declarar de utilidad pública a la Asociación de Vecinos Plaza del Hidrógeno, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.
- 135. Denegar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40.1 de las Normas de Participación Ciudadana de 25 de marzo de 1988, modificadas de acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992, la solicitud de declaración de utilidad pública municipal formulada por la Asociación Cultural Rosario Batán, toda vez que la misma no cumple los requisitos exigidos en las citadas Normas, según se acredita en el informe emitido por la Junta Municipal de Latina.
- 136. Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:
- 1) Quedar enterado de la sentencia, adoptada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso número 881/91 interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca.
- 2) Quedar enterado del auto, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1992, por el que se acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución del recurso contencioso-administrativo al interesado Progeotec, Sociedad Anónima, declarándose terminado el procedimiento.
- 3) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 27 de octubre de 1989, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Mercedes Rivera Pérez contra Decreto del señor Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de fecha 27 de octubre de 1988, que ordenaba la suspensión inmediata de las obras de cubrición de terraza en el piso ático 4, escalera izquierda, de la finca sita en la calle de Don Quijote, 28; concesión de plazo para solicitar licencia e inicio de expediente por infracción al realizar las obras sin licencia, declarando dichos autos ajustados a derecho.
- 4) Quedar enterado de la sentencia, dictada el 7 de junio de 1992 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tiene el carácter de firme, en virtud de la cual se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto en tiempo y forma por el procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en representación de la empresa Promociones y Construcciones, S.A., contra la desestimación presunta y por silencio administrativo de la solicitud de devolución como ingresos indebidos de la cantidad de 475.831 pesetas, correspondiente al exceso pagado por tasa de licencia de obras.
- 5) Quedar enterado del auto, dictado con fecha 8 de octubre de 1992, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se tiene desistido y apartado de la

D

de

las

en

dos

San

las

188.

27

eci-

39,

de

ier-

n el

25

lica

tán.

las

r la

dos

ec-

del

de

eso-

oa-

lo

icia

se

del

tec,

nto.

ec-

del

de

cio-

oña

ejal

de

de

de

azo

a al

sta-

nio

so-

rid.

mó

o y ño.

cio-

cio

SOS

nte

10

icia

prosecución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Martopa, S.A., contra la resolución de esta Junta Municipal de Retiro, de fecha 14 de junio de 1991, por la que se disponía el precintado de la actividad de garaje-aparcamiento sito en la finca número 44 de la calle de O'Donnell, de esta capital, y de la que es titular Martopa, S.A.

6) Quedar enterado, en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, del fallo, dictado por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo, en fecha 29 de mayo de 1991, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Constructora San José, S.A., contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 de abril de 1989, dictada en los autos de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

7) Quedar enterado del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de octubre de 1992, por el que se desestima el recurso número 325/91 interpuesto contra resolución de la Señora Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villa de Vallecas, de fecha 15 de enero de 1991, por la que se desestimaba recurso de reposición presentado contra Decreto de fecha 18 de septiembre de 1990, mediante el que se rechazaban por extemporáneos escritos de 21 de mayo y 6 de agosto del mismo año.

8) Quedar enterado del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 6 de octubre de 1992, por el que se acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución del recurso contenciosoadministrativo número 547/92 a la parte actora, declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas.

9) Quedar enterado del fallo de la sentencia, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 1992, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Niño Lobo contra acuerdo de la Junta Municipal de Latina, de 29 de octubre de 1990, desestimando recurso de reposición contra Decreto de 6 de septiembre de 1984, por el que se le ordenaba la ejecución de unas obras consistentes en la reparación de cubierta y forjados, revisión de redes de agua y desagües, reponiéndose lo actuado al momento en que debió oírse a la Comunidad de Propietarios de la casa en la calle del Cardenal Mendoza, 46.

10) Quedar enterado, en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de la sentencia, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Riobo González contra Decreto, de 5 de febrero de 1991, dictado por la Junta Municipal de Arganzuela, del Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso de reposición contra el de 13 de diciembre de 1990 denegando ampliación de licencia, por ser acto ajustado a derecho y sin costas.

Proposiciones

- 137. Aprobar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, los dos primeros apartados de una, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando:
- 1.º Que el Área de Sanidad y Consumo realice un programa de prevención del cáncer ginecológico y de mama.
- 2.º Que el Área de Servicios Sociales aplique el Programa de Ayuda a Domicilio a mujeres con hijos recién nacidos,

durante los veintiún primeros días, en función de la renta per cápita.

- 138. No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que:
- 1.º Al objeto de mantener los programas de prevención e inserción de la drogadicción realizados por ONGs, se adopten las modificaciones presupuestarias oportunas que permitan resolver la insuficiencia presupuestaria de 122 millones en el Plan de Drogas de 1993.
- 2.º La Comisión del Plan Municipal Antidroga amplíe la participación de una representación de la Plataforma de Asociaciones de Prevención e Inserción.
- 3.º Se complete la Red de Equipos de Prevención e Inserción en los veintiún Distritos.
- 139. No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando:
- 1.º Que el Ayuntamiento concluya urgentemente el Convenio para la educación infantil con la Comunidad de Madrid.
- 2.º Que este Convenio incluya a las seis Escuelas Infantiles: Los Compañeros, La Flauta Dulce, Petirrojo, Moratalaz Este, Los Gorriones y Pulgarcito, y normalice su sistema de financiación, permitiendo a los padres de sus 539 alumnos hacer la reserva de plazas en abril próximo.
- 140. No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que, con la máxima urgencia posible, se proceda a la negociación y firma de un Convenio de Cooperación con la Comunidad Autónoma de Madrid, que garantice el mantenimiento y ampliación de la Red Pública de Escuelas Infantiles existentes en el municipio de Madrid, y que, en cualquier caso, el Ayuntamiento garantice la continuidad de las seis Escuelas Infantiles integradas en el anterior Convenio, en virtud de acuerdo plenario del mes de junio de 1989.
- 141. Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se dedique una calle a la memoria del ilustre escritor madrileño don Juan Benet Goitia, en reconocimiento a los méritos que concurren en su obra.
- 142. Aprobar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, los dos primeros apartados de otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando:
- 1.º Que el Área de Servicios Sociales aplique el Programa de Ayuda a Domicilio a mujeres con hijos recién nacidos, durante los primeros veintiún días, en función de la renta per cápita.
- 2.º Puesta en marcha del programa de prevención del cáncer ginecológico y de mama.

Asuntos fuera del Orden del Día Mociones

Área de Servicios Sociales y Comunitarios

143. Aprobar una, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar, durante el período de diez meses, a regir desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1993, el vigente contrato para el desarrollo de un programa de intervención de drogodependencias en el Juzgado de Guardia de Madrid, en favor de la empresa Servicio Interdisciplinar de

Atención a las Drogodependencias —SIAD—, por un importe de treinta y cinco millones trescientas treinta y cuatro mil ochenta y siete pesetas (35.334.087), que deberá incrementarse con la revisión correspondiente al Índice de Precios al Consumo Nacional (IPC), una vez el mismo se publique oficialmente.

Segundo. Aprobar el gasto de 35.334.087 pesetas, necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas de esa prórroga, que tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones", del subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias", del Presupuesto Municipal para 1993, la cual será dotada mediante la correspondiente modificación de crédito que se tramita al efecto.

Área de Educación, Juventud, Deportes y Coordinación

- 144. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
- 1. Dejar sin efecto los Decretos de los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Villaverde, Ciudad Lineal, Usera y Carabanchel de 1 y 5 de febrero, respectivamente, relativos a los expedientes de contratación de la limpieza de los colegios públicos de dichos Distritos.
- 2. Rescindir, por las razones que constan en el expediente, con efectos de 31 de enero de 1993, los contratos de la limpieza de los colegios públicos municipales de los Distritos de Latina, Carabanchel, Ciudad Lineal, Usera y Villaverde, adjudicados a la empresa Limpiezas Xendra, S.L., por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de julio de 1991, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1991 y el 31 de agosto de 1993, los correspondientes a los Distritos de Latina, Carabanchel y Ciudad Lineal, por el Pleno del Distrito de Usera de 2 de octubre de 1991, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y el 31 de agosto de 1993, el correspondiente a dicho Distrito y por el Pleno del Distrito de Villaverde, en la primera quincena del mes de septiembre de 1992, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1992 y el 31 de agosto de 1993, el correspondiente al Distrito de Villaverde.
- 3. Liberar los créditos de 46.990.972; 29.085.413, 28.971.509, 28.594.195 y 31.161.277 pesetas, correspondientes a las partidas 93/1/100/422.12/227/00; 93/1/110/422.12/227.00; 93/1/150/422.12/227.00; 93/1/120/422.12/227.00 y 93/1/170/422.12/227.00 del Presupuesto Municipal de 1993.
- 4. Instruir el correspondiente expediente sancionador al objeto de acordar la inhabilitación de la empresa Limpiezas Xendra, S.L., de acuerdo con los artículos 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación, e incautar las garantías constituidas por importes de 1.729.090, 1.291.199, 1.048.500, 1.075.014, 684.232, 309.800 y 1.110.073 pesetas, correspondientes a los Distritos de Latina, Carabanchel, Ciudad Lineal, Usera y Villaverde, Retiro y Área de Régimen Interior y Personal, respectivamente, por las razones que constan en el expediente e incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 5. Ordenar las actuaciones necesarias para proceder la vía administrativa de apremio en la ejecución y venta de los bienes de titularidad de la empresa Limpiezas Xendra, S.L., y, en su caso, de sus administradores, toda vez que la garantía cuya incautación se ordena en el apartado anterior resulta insuficiente para cubrir las responsabilidades a que ha dado lugar la actuación de la referida empresa Xendra, S.L., en su relación con el Ayuntamiento, todo ello de conformidad con

lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- 6. Incautar todos los créditos correspondientes a las certificaciones pendientes de abono a favor de la empresa Limpiezas Xendra, S.L.
- 7. Adjudicar a la empresa Clece, S.A., los contratos para la limpieza de los colegios públicos municipales de los Distritos de Latina y Usera, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 1993 y el 31 de agosto de 1993, por los importes de 49.528.486 y 30.138.283 pesetas, respectivamente, con cargo al Presupuesto Municipal de 1993, y a la empresa Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A., Saminsa, los contratos para la limpieza de los colegios públicos municipales de los Distritos de Carabanchel, Ciudad Lineal y Villaverde, por el período del 1 de febrero de 1993 al 31 de agosto de 1993, por los importes de 30.656.024, 28.971.516 y 31.006.619 pesetas, respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de julio de 1991, el Pleno del Distrito de Usera de 2 de octubre de 1991 y del Pleno de Villaverde celebrado durante la primera quincena del mes de septiembre de 1992, respectivamente, para regir el servicio de limpieza de los colegios públicos de los referidos Distritos.
- 8. Requerir a Clece, S.A. y a Saminsa la constitución de las garantías correspondientes para responder de las obligaciones derivadas de los contratos que se les adjudican, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 9. Que por las empresas Clece, S.A., y Saminsa se efectúen las actuaciones necesarias para proceder al abono a los trabajadores con relación contractual laboral, afectos a la limpieza de los colegios públicos municipales de los Distritos de Latina, Carabanchel, Ciudad Lineal, Usera y Villaverde, de las obligaciones contraídas por la empresa Limpiezas Xendra, Sociedad Limitada, respecto a los mismos, así como frente a la Seguridad Social, y que no hubieran sido satisfechas, siendo el gasto que se derive de dichas actuaciones imputable al Presupuesto Municipal de 1993.
- 10. Que por las empresas Clece, S.A., y Saminsa se efectúen las limpiezas extraordinarias, a realizar en los meses de febrero, abril y junio, de conformidad con lo dispuesto en el expediente, por un importe global de 92.865.255 pesetas, siendo el gasto imputable al Presupuesto Municipal de 1993.
- 11. Instruir el oportuno expediente de modificiación de crédito para dotar las partidas 93/1/100/422.12/227.00; 93/1/110/422.12/227.00; 93/1/150/422.12/227.00; 93/1/120/422.12/227.00; y 93/1/170/422.12/227.00 en la cuantía necesaria para asumir los compromisos que se contienen en el presente acuerdo y garantizar la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos de los Distritos de Latina, Carabanchel, Ciudad Lineal, Usera y Villaverde hasta fin de ejercicio.
- 12. Ordenar las actuaciones necesarias para abonar, con el carácter de "a cuenta", con fecha 28 de febrero de 1993, a Clece, S.A., y a Saminsa las cantidades de 53.138.878 y 34.486.292 pesetas, respectivamente con cargo a las partidas 93/1/100/422.12/227.00; 93/1/150/422.12/227.00; 93/1/120/422.12/227.00; y 93/1/170/422.12/227.00 correspondiente a un pago parcial de las obligaciones de personal contraídas por Limpiezas Xendra, S.L., y no satisfechas, y a la limpieza extraordinaria del mes de febrero.
- 13. Ordenar que por la Intervención General se actúe lo necesario para proceder a la contratación del crédito disponible, en las partidas 93/1/100/422.12/227.00 y 93/1/120/422.12/227.00 a favor de Clece, S.A., y en las partidas 93/1/110/422.12/227.00; 93/1/150/422.12/227.00 y 93/1/170/422.12/227.00 a favor de Saminsa, con el objeto de hacer frente a las obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

le

ra

el

OS

sa

os

es

e.

19

i-

el

el

de

de

de

de

0-

r-

el

OS

n-

de

as

a.

el

u-

de

ıs,

11/

21

ra

er-

OS

el,

el

las

0/

21

les

ro.

ni-

12/

10/

12/

Grupos Municipales

- 145. Aprobar, previa su declaración de urgencia, el primer apartado de otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que sea facilitada, a este Grupo Municipal, la información pendiente relativa al estado de ejecución de los Presupuestos a 29 ó 30 de diciembre de 1992.
- 146. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se cree una Comisión Técnica formada por Técnicos y Concejales de todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento para estudiar cuál es el coeficiente de población que debe aplicarse en el Impuesto de Actividades Económicas en Madrid, a efectos de que la presión fiscal por este Impuesto sea la que existía por los impuestos sustituidos de licencia fiscal y radicación, actualizada con el IPC.
- 147. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que, en el plazo de una semana, se convoque una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo para analizar la situación creada por las actuaciones urbanísticas realizadas por el Banco Español de Crédito en la calle de Mesena, 80, del Distrito de Hortaleza, comprometiéndose el Equipo de Gobierno a convocar una reunión en la Gerencia Municipal de Urbanismo para informar sobre el tema.
- 148. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se cree una Comisión Informativa Especial para analizar la normativa actual que afecta a los teatros existentes en el Municipio de Madrid, que deberá elaborar una normativa nueva que clarifique y simplifique la actual, permitiendo, además, la realización de otras actividades de índole cultural; asimismo, deberá elaborar un plan de ayudas económicas o líneas de financiación que posibilite la adaptación de todos los teatros a la misma.

Se levantó la sesión a las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1992.—Extracto.—Presidencia de doña Elena A. de Utrilla Palombi.—Asistieron el Concejal Vocal señor Garrido Hernández, y los Vocales vecinos señor Arce Guallarte, señoras Ardura Méndez, Durán Ramos, señores Elola de Esteban, Franco Muñoz, González Tejerina, Heres García, señoras Iglesias Cotarelo, López del Arco, Manrique Manero, señores Marcos Marcos, Molina Blázquez, Morón Prieto, señoras Rabadán Sánchez y Tardón Herranz.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, don José Luis Izquierdo Martín, y estuvo presente el Interventor Delegado, don Jesús Mendirichaga Magro.—No asistieron los Vocales vecinos señora Maqueda Ruiz y el señor Sánchez Carlos.

Se abrió la sesión a las a las seis y diez minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1992.
- 2.º Dar cuenta de los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y de la Comisión de Gobierno, de los Decretos de la Alcaldía

Presidencia y de las resoluciones adoptadas por la Concejalía Presidencia desde el 7 de octubre de 1992.

- 3.º Dar cuenta de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia (relaciones números 22 al 24/92).
- 4.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Recibir definitivamente la obra de construcción de graderíos en el campo de fútbol del Polideportivo de Entrevías, realizada por Ginés Navarro Construcciones, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 14 de febrero de 1991, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 359.440 pesetas, según carta de pago número 90308202 de 9 de marzo de 1990, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Recibir definitivamente la obra de construcción de gradas en el campo de deportes del colegio público Santa María de Fontarrón, realizada por Conesma, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 20 de abril de 1988, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 188.706 pesetas, según carta de pago número 87105097 de 24 de marzo de 1987, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Recibir definitivamente las obras de mejoras del Polideportivo de Entrevías, del Distrito de Puente de Vallecas, ejecutadas por Francisco Carrasco Novillo, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 20 de febrero de 1991, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 343.000 pesetas, según carta de pago número 90328733 de 21 de agosto de 1990, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

- 7.º Autorizar la devolución a Corviam, S. A., de la fianza complementaria constituida para responder de las obras de construcción del Parque Pozo del Tío Raimundo, en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, mediante aval de Seguros Albia, por importe de 761.307 pesetas, según carta de pago número 91312379 de fecha 9 de abril de 1991, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 - 8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económi-

co-administrativas a regir en las obras de mejora en el C.T.E. de Puente de Vallecas.

Segundo. Adjudicar por contratación directa, en base a lo dispuesto en el artículo 120.1.3.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, la ejecución de las citadas obras a la empresa J. Fernández Molina, S. A., en el precio ofrecido de 8.728.500 pesetas, lo que representa una baja del 24,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 11.500.000 pesetas, siendo cargo el mencionado importe a la partida 130/313.21/632.01 del Presupuesto Municipal de 1992. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

- 9.º Aprobar la cuenta justificada de la cantidad de 150.000 pesetas, percibida por mandamiento número 92/4603 de 24 de marzo de 1992, a nombre de doña Elena A. de Utrilla Palombi, correspondiente a la partida 226.07, del programa 451.21, Fiestas populares.
- 10. Aprobar la cuenta justificada de la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento número 92/4809 de 24 de marzo de 1992, a nombre de doña Elena A. de Utrilla Palombi, correspondiente a la partida 226.09 del programa 451.52, Servicios a la juventud.
- 11. Aprobar la cuenta justificada de la cantidad de 100.000 pesetas, percibida por mandamiento número 92/4817 de 24 de marzo de 1992, a nombre de doña Elena A. de Utrilla Palombi, correspondiente a la partida 220.01, del programa 313.21, Tercera edad.
- 12. Aprobar la cuenta justificada de la cantidad de 4.750.000 pesetas, percibida por mandamiento número 92/17841 de 30 de junio de 1992, a nombre de doña Elena A. de Utrilla Palombi, correspondiente a la partida 221.03, del programa 422.12, Enseñanza básica.
- 13. Adjudicar la asistencia técnica para la contratación del servicio de Cena con Espectáculo, con motivo de la VII Semana de la Tercera Edad, a la empresa Sánchez García, Manuel y Pedro, Comunidad de Bienes, por un importe máximo de 2.680.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, y con cargo al subprograma 227.09, del programa 313.21, Atención a los mayores, del Presupuesto de 1992.
- 14. Elevar, para dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, de conformidad con lo establecido en la norma decimosexta de las que regulan las denominaciones y cambios de nombres de viales y espacios públicos urbanos del municipio de Madrid, y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios de esta Junta Municipal y del Departamento de Automatización e Informatización (Sección del Plano Ciudad), la siguiente asignación de nombres de viales de este Distrito (expediente número 520/91/14764):
- 1. Asignar el nombre de calle del *Concejo de Teverga* al vial de nuevo trazado, señalado con el número 1 del correspondiente expediente, que comienza en la avenida de Entrevías y termina en la calle de Lagartera.
- Asignar el nombre de calle de Sierra de Albarracín a la prolongación de dicha calle en su comienzo desde el vial del punto anterior. Señalada con el número 2.
- 3. Asignar el nombre de calle de *Miguel de la Roca* a la prolongación de la misma en su comienzo desde el vial del punto número 1. Señalada con el número 3.
- 4. Modificar el trazado de la calle de *Conde Rodríguez San Pedro* para comenzar en el vial del punto 1 en lugar de la calle de Timoteo Pérez Rubio.
- 5. Modificar el trazado de la calle de Avelino Fernández de la Poza para comenzar en el vial del punto 1 en lugar de la avenida de Entrevías.
- 15. Aprobar las cuentas rendidas por las Asociaciones del Distrito de Puente de Vallecas que obtuvieron subvenciones para financiar sus gastos generales y actividades complementarias que a continuación se especifican: Asociación Cultural José María de Llanos:

250.000 y 650.000 pesetas, respectivamente; Asociación de Padres de Alumnos del colegio público Doctor Tolosa Latour: 62.500 y 430.000 pesetas, respectivamente, y Asociación Juventud y Solidaridad: 150.000 y 550.000 pesetas, respectivamente.

Ruegos y preguntas

Se levantó la sesión a las seis horas y cincuenta minutos de la tarde.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Sesión Ordinaria Celebrada el día 27 de octubre de 1992.—Extracto.—Presidencia del señor Barbadillo Griñán.—Asistieron el Concejal Vocal señor Granizo Fernández, y los Vocales vecinos señora Aboín Aboín, señores Alonso Munárriz, Arriaga Jiménez, Avilés Trigo, Cabrerizo Palacios, señora Chajma Izquierdo, señores Fanega Fernández, Fernández Aguilar, señora Garrido Abad, señores Gómez Yáñez, Magán de Torres, De Mingo Benítez, Nolla Estrada, Pérez Paterna, Ruiz Agudo y señora Veiga Fream.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, señor Lozano Téllez.

Se abrió la sesión a las cinco y siete minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Dar cuenta de los Decretos del Concejal Presidente en el mes de septiembre de 1992.
 - 3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de nuevo acerado y alumbrado en la avenida de Daroca, del Distrito de Ciudad Lineal, ejecutadas por Coesga, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 8 de abril de 1987, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 271.288 pesetas, según carta de pago número 86107716 de fecha 31 de marzo de 1986, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

4.° Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de plaza, alumbrado público, saneamiento y red de riego en la avenida de Daroca, del Distrito de Ciudad Lineal, ejecutadas por Corviam, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 8 de abril de 1987, de Conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 423.864 pesetas, según carta de pago número 86126400 de fecha 17 de septiembre de 1986, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar las justificaciones de cuentas correspondientes a subvenciones recibidas para el ejercicio económico 1991 por las siguientes Asociaciones: D

s de .000

dad:

e la

Ex-

on-

iora

Tri-

lega

Gó-

Pé-

n el

n el

de de

de

rido

l. el

los

ntes

a al

tas.

986.

ento

Ré-

ícu-

ario

de

nida

am.

a de

con-

gún

con-

a al

tas,

e de

gla-

Ley

n el

ple-

ntes

eto COST ob endonoció ob 18 debresa	Gastos corrientes	Actividades — Pesetas	
Asociación	Pesetas		
A. V. Ventas	468.000	808.700	
A. V. La Nueva Elipa	1.652.300	2.478.500	
A. V. Barrios Blanco, San Pascual y Ale-			
gría	568.200	852.300	
Hogar Parroquial Nuestra Señora de Fáti-			
ma	173.000	259.500	
A. V. Quintana	403.500	605.200	
AMPPI Ciudad Lineal	168.800	253.300	
Club de la Tercera Edad El Encuentro	256.200	384.300	
Hogar del Anciano Virgen del Lluc	232.900	349.400	
A.P.A. del colegio público San Juan Bau-			
tista	149.700	224.600	
A.P.A. del Instituto Nacional de Bachi-			
llerato Salvador Dalí	280.000	409.000	
A.P.A. del colegio público Joaquín Turi-			
na	77. 161.	349.400	
A.P.A. del Instituto de Formación Profe-			
sional Barrio Bilbao	42.000	121.000	
A.P.A. del colegio público Gustavo A.			
Bécquer	112.300	168.400	
A. V. Hotelitos Colonia San Vicente	216.300	324.400	
A. V. San Juan Bautista	981.700	876.000	
A.V. La Popular	1.318.700	1.978.000	
A.P.A. del colegio público Miguel B. Vi-			
latela	104.800	87.000	
A. V. y Comerciantes de la Ampliación			
del Barrio de la Concepción y Aledaños	44.900	67.300	
Centro Animación Sociocultural del			
Barrio de Bilbao	HO ROLAMINISTER S	49.920	
A.P.A. del Instituto de Bachillerato Mi-			
guel Delibes	50.000	220.000	

Se levantó la sesión a las seis y cuarenta y dos minutos de la tarde.

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1992.—Extracto.—Presidencia del señor Barbadillo Griñán.—Asisticon el Concejal Vocal señor Granizo Fernández, y los Vocales vecinos señora Aboín Aboín, señor Alonso Munárriz, señora Arriaga Jiménez, señores Avilés Trigo, Becerra Redondo, Cabrerizo Palacios, señora Chajma Izquierdo, señor Fanega Fernández, señora Garrido Abad, señores Gómez Yáñez, Magán de Torres, De Mingo Benítez, Nolla Estrada, Pérez Paterna, Ruiz Agudo y señora Veiga Fream.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, señor Lozano Téllez.

Se abrió la sesión a las cinco y ocho minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

- 1.º Dar cuenta de los Decretos firmados por el Concejal Presidente en el mes de octubre de 1992.
 - 2.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente la obra de acondicionamiento de la zona comprendida entre las calles de Luis Ruiz y Rosalía Trujillo, realizada por Construcciones Rojo, S. L., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 44.496 pesetas, según carta de pago número 86108148 de 3 de abril de 1986, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de ampliación de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, realizadas por Ginés Navarro, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 1 de septiembre de 1987, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 309.624 pesetas, según carta de pago número 87100974 de 26 de enero de 1987, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de reacondicionamiento de aceras y calzadas en el Barrio de Bilbao, ejecutadas por Coesga, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 1 de mayo de 1990, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 375.447 pesetas, según mandamiento de ingreso número 90302558 de 29 de enero de 1990, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley del Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de la calle de Francisco de Rioja, del Distrito de Ciudad Lineal, ejecutadas por Francisco Portillo, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 12 de junio de 1987, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto en la Depositaría Municipal, por importe de 331.052 pesetas, según mandamiento de ingreso número 86139007 de 16 de diciembre de 1986, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

- 6.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de animación infantil y actividades extraescolares.
- 7.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de Aula de Medio Ambiente y Aire Libre.
- 8.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de asistencia cultural y de empleo a la mujer.
- 9.º Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de orientación jurídica para jóvenes.

- Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de animación e información juvenil.
- 11. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de autocares para actividades culturales.
- 12. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica del servicio de animación social y de talleres de creatividad de Centros Municipales de la Tercera Edad.
- 13. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación para la asistencia técnica de las prestaciones complementarias al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 14. Aprobar la ampliación del contrato de asistencia técnica suscrito con la empresa EMAS para prestación del servicio de animación social y de talleres de creatividad de Centros Municipales de la Tercera Edad en 1992.
- Aprobar la concesión de subvenciones a las asociaciones de interés público municipal para el ejercicio de 1992:

Primero. Acordar la subvención de actividades para el ejercicio de 1992 a las siguientes asociaciones y cuantía:

Asociaciones	Pesetas
AMPPI Ciudad Lineal	342.000
(342 socios)	
Club Tercera Edad El Encuentro	362.000
(362 socios)	
Asociación Amas de Hogar, Consumidores y Usuarios La Cruz	350.000
(350 socios)	
AA. VV. San Juan Bautista	1.295.000
(1.295 socios)	
AA. VV. Ventas	660.000
(660 socios)	
APA del colegio público Américo Castro	105.000
400	
(105 socios) APA colegio público Méjico	166.000
(166 socios)	
Hogar del Anciano Virgen del Lluch	285.000
(285 socios)	
APA del colegio público San Juan Bautista	170.000
APA del Instituto de Formación Profesional La Elipa	229.500
(290 socios)	
AA. VV. La Nueva Elipa	2.090.000
(2.090 socios)	
AA. VV. de los Barrios Blanco, San Pascual y Alegría	695.000
(695 socios)	
AA. VV. Quintana	430.000
(430 socios)	
APA del Instituto Nacional de Bachillerato Salvador Dalí	294.000
(294 socios)	
APA del colegio público Joaquín Turina	150.000
(150 socios)	
APA del colegio público Adolfo Bécquer	120.000
(120 socios)	100000000000000000000000000000000000000
AA. VV. Hotelitos de la Colonia de San Vicente	240.000
(240 socios)	
AA. VV. y Comerciantes de la ampliación del Barrio de la Con-	
cepción y aledaños	92.000
(92 socios)	ATA IV
Asociación del Centro de Animación Sociocultural del Barrio de	
Bilbao	31.000
(31 socios)	21.000
APA del colegio público Miguel Delibes	284.000
(284 socios)	TREE CONTRACTOR
APA del colegio público Blasco Vilatela	115.000
(115 socios)	110.000
Asociación Ciudadana de Consumidores y Usuarios	230.000
(230 socios)	151 100

Segundo. Supeditar la subvención concedida a la Asociación de Vecinos La Nueva Elipa a que antes del 31 de diciembre de 1992 obtenga la calificación de utilidad pública municipal.

Tercero. Imputar el gasto que este acuerdo comporta al subprograma 463.21, subconcepto económico 489.01, del Presupuesto del año 1992.

Se levantó la sesión a las seis y treinta y nueve minutos de la tarde.

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE CENTRO

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Francisco Ríos de la Fuente, para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 18, segundo.

Doña Genny Chinellato, para comercio mixto en la calle de las Minas, 6, bajo izquierda.

OPO Pastur, S. L., para elaboración, almacén y distribución de preparados alimenticios en la calle del Carmen, 9, bajo B.

Don José Flores Castillo, para taller de fontanería en la calle del Doctor Fourquet, 31, bajo 1.

Doña María Luisa Miranda Pedraz, para recepción de apuestas deportivas en la calle de Toledo, 93, bajo 1.

Don Fernando Carbellido Colomo, para venta de aparatos y prótesis auditivas en la calle de Los Madrazo, 6, bajo izquierda.

Doña María Eugenia Coelho Peixoto, para librería y venta de objetos de culto en la calle de San Hermenegildo, 21, bajo. Imark Investigación y Ma., para oficinas en la calle de Concepción Jerónima, 5, quinto.

Don Alejandro Solís García, para taller de restauración de muebles en la calle de la Madera, 43, bajo derecha.

Don Juan Carlos Abascal Olmedo, para venta de frutas y verduras en la calle de Embajadores, 41, banca 77.

Don Constancio Ruiz López, para venta de material deportivo en la travesía de San Francisco, 6, bajo.

Servicio Urgente de Transporte, para servicio de recogida y entrega de paquetería en la calle de las Huertas, 1, bajo y sótano.

Servicio Urgente de Transporte, para servicio de recogida y entrega de paquetería en la calle de Toledo, 65, bajo y sótano

Doña Ana Luisa López Pérez, para venta de confecciones en la calle del Espíritu Santo, 14, bajo 1.

La Almoneda del Convento, para almoneda en la calle de San Agustín, 18, bajo.

Don Abdul Kadhum Abdul Muhsin, para bisutería en la calle del Amparo, 48, bajo derecha.

Doña Isabel Ruiz Sáez, para venta de bolsos y prendas de vestir en la calle de Fuencarral, 30, bajo.

Don José María Damo del Valle, para ferretería en la plaza de Lavapiés, 6.

Don Ernesto Calvo Carrasco, para peluquería de señoras en la calle de Moratín, 30.

Don Jesús Peinado Martínez, para venta de ropa vaquera el la calle de San Cayetano, 10.

Skiman España, S. A., para oficinas y exposición de máquinas de hielo en la calle de Miguel Servet, 11.

de

ob-

010-

del

rde

de

ldía

mu-

)

s en

e de

ción

o B.

calle

ues-

OS V

erda.

enta

pajo.

e de

n de

por-

gida

y só-

gida

y só-

es en

le de

calle

as de

plaza

as en

ra en

áqui-

Vídeo Affin, S. A., para centro de formación de medios audiovisuales en la calle de Quiñones, 2.

Affinsa Gestión, S. A., para centro de educación docente en la calle de Quiñones, 2, primero.

Doña María de los Ángeles Ramírez Manzano, para venta de artículos de bisutería y complementos en la calle del Mesón de Paredes. 20.

Vijesa Iluminación, S. A., para venta de artículos de iluminación en la calle de Valencia, 24, bajo izquierda.

Real Academia de la Historia, para garaje aparcamiento en la calle de las Huertas, 28.

Isabel Viles y Pachín, S. L., para venta de artículos de vestir en la calle de los Abades, 11, bajo derecha.

Serprogesa, para oficina en la calle de Santiago, 2, primero E.

Don Sergio Bustos Cuesta, para venta de confecciones de señora en la calle de Embajadores, 56, bajo 1.

Don Samir Abdalla Taha Mohamed, para venta de artículos de regalo en la calle de Atocha, 77, bajo.

Grupo ECC, para centro de formación informática en la calle de la Paz, 4, primero izquierda.

Doña Rosa Díaz Alcolea, para salón de belleza en la calle del Mesón de Paredes, 92, bajo derecha.

Don Manuel del Peral Tejero, para venta de confecciones en la ronda de Valencia, 4.

Lagovar, S. A., para venta de bisutería en la calle del Amparo, 19.

Nuevas Profes. Estéticas, para academia de belleza en la calle de Atocha, 52, primero B.

María Torres González, S. L., para corsetería en la calle de Atocha, 63, bajo.

Don Santiago Pascual Gómez, para garaje privado en la calle de San José, 8.

Grupo 5 de Asesoramiento, para oficina en la plaza de Isabel II, 8, primero E.

Don Antonio Gayo Domingo, para venta de muebles de baño en la plaza del General Vara de Rey, 11.

Gonzapur, S. A., para venta de artículos de peletería y regalo en la plaza de Santa Cruz, 6, bajo y sótano, local 2.

Eco-Bazar Holimar, S. C., para venta de paquetería, bisutería y artículos de higiene en la calle de Santa Isabel, 18.

Abdoulaye Gueye, para venta por mayor de telas en la calle del Amparo, 71, bajo izquierda.

Free Mark, para despacho de profesionales de asesoría y consultoría en la calle de San Bernardo, 83, locales 2 y 3.

Doña Josefa Arbeloa Busca, para bar en la calle del Acuerdo, número 39, local 39.

Salem Lahceme, para academia de idiomas en la travesía del Arenal, 1.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Mercado Computer, S. A., para venta de material de informática en la calle de la Princesa, 29.

Doña Esther Puras Sánchez, para venta de objetos de regalo y adorno en la calle de Altamirano, 4.

IGP Ing. y Gest. Proy., S. A., para local de proyectos de ingeniería y obras en la calle de Juan Álvarez Mendizábal, 8.

Velvet, S. A., para venta de prendas para vestido y artículos de tocado en la calle de la Princesa, 47.

Unitronics, S. A., para oficinas en la plaza de España, 18. Amatel, S. L., para venta por mayor de material de ferretería en la calle de la Ilustración, 14.

LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA

Inversiones C., S. A., para instalar una piscina en la calle de García Treviño, con vuelta a las de Santa Elvira y Aulencia.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Muricio López Esteban, para droguería en la calle de Cándido Mateos, 1, local 18.

Don José Muiña Cuervo, para bar en la calle de la Isla de Tabarca, 36.

Magei, S. L., para almacén de muebles de terraza en la calle de Isabel Colbrand, sin número (edificio Alfa III, nave 31).

Valdemira, S. A., para instalación de diez ascensores en la calle de la Costa Brava, 26.

Comercial Mirasierra, S. A., para instalación de cuatro ascensores y un montacargas en la calle del Río Bullaque, 2.

Comercial Mirasierra, S. A., para instalación de tres ascensores en la calle de la Costa Brava, 33 duplicado.

Comercial Mirasierra, S. A., para instalación de aparatos elevadores en la calle de la Costa Brava, 6.

Comercial de Papelería Aries, S. A., para almacén y venta por mayor de papel con oficina en la calle de Isabel Colbrand, sin número (edificio Alfa III, nave 8).

Fasa Renault, S. A., para talleres de reparaciones, formación y almacén de repuestos con oficina en la avenida de Burgos, 89, edificio número 1.

Don Daniel González Arnés, para bar en la plaza de Mondariz, 11.

Hércules Hispano, S. A., para instalaciones generales en la calle de la Isla de Sicilia, 3.

Banco Exterior Directo, S. A., para centro de proceso de datos en la calle de la Isla de Sicilia, 3, bajo y primero.

Banco Exterior de España, S. A., para centro de proceso de datos en la calle de la Isla de Sicilia, 3, segundo y tercero.

Comercial Venecia, S. A., para instalación de torres de refrigeración en edificio industrial, como ampliación, en la calle de Isabel Colbrand, sin número.

Don Vicente Horcajo Rodrigo, para bar en la calle de La Bañeza, 20.

Junta Compensación Unidad Actuación Colonia La Coma, para garaje aparcamiento en la calle del Pico Balaitus, sin número, bloque 2.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Doña María Consolación Andrade, para despacho profesional en la calle de Antonio López Aguado, 9, noveno.

Doña María del Carmen Fernández Pacheco, para venta de textiles para el hogar en la calle de las Islas Jarvi, 6, puesto 52.

Doña Dolores Terriza López, para oficina de seguros en la avenida de Monforte de Lemos, 67, local.

Don José Antonio Parras Flores, para venta de material médico en la avenida de Monforte de Lemos, 36, local 73.

Don José Antonio González Esteban, para frutería en la calle de las Islas Jarvi, 6 (galería de alimentación).

Don Carlos Francisco Pinilla Utrilla, para despacho profesional de arquitecto en la calle de Panticosa, 14, semisótano.

C. y M. Interiores, S. L., para venta de materiales de construcción en la calle de Molíns de Rey, 1.

Revestimientos Gómez, S. L., para venta de materiales de construcción en la plaza de Redondela, 3.

Fallopa, S. L., para oficinas administrativas en la calle de las Islas Bermudas, 3.

Telci, S. A., pára venta de muebles de cocina y baño en la calle de la Isla de Arosa, 33, local izquierda.

Don Manuel Vizcaíno Ordóñez, para peluquería en la calle de La Bañeza, 2, primero, local 7.

HYC Mobiliario, S. L., para oficina comercial para venta de mobiliario de oficina en la calle de Chantada, 4.

Don Eduardo Correa Acedo, para peluquería en la avenida de El Ferrol, 29.

Sistemas y Componentes, para venta de equipos informáticos en la avenida de Monforte de Lemos, 113, local.

Plus Photo, S. A., para venta de artículos de fotografía y vídeo en la avenida de Monforte de Lemos, 36, local.

Doña Piedad Gómez de Zamora García, para venta de confecciones en la calle de Melchor Fernández Almagro, 74.

Don Juan Carlos Martínez Herranz, para farmacia en la calle de Ramón Gómez de la Serna, 99.

Contel, S. A., para oficina de venta de regalos en la calle de la Isla de Arosa, 41.

Doña María de la Soledad Toro Rivera, para gestoría administrativa en la calle de Fermín Caballero, 70, local.

Don Juan Antonio Gómez Galazo, para despacho de recogida y entrega de calzado para reparar en la calle de las Islas Jarvi, número 6, local 48.

Doña Honorina Rodríguez Montero, para venta de confecciones en la calle de Nuria, 59, primero, local.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Cervezas Maes España, para acondicionamiento con redistribución interior en la avenida de Monforte de Lemos, 36 (centro comercial Madrid-2).

Don Salvador Molina Llorca, para consolidación o reparación en la calle de Dionisio Ridruejo, 9.

Helfen System, para exteriores en la calle de La Bañeza, 24. Doña María Rosa Capitán Magano, para exteriores en la calle de Santa Ana Alta, 8, bajo.

Obrasur, S. A., para exteriores en la calle de Sangenjo, números 37, 39 y 41.

Doña Piedad Gómez de Zamora, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de Melchor Fernández Almagro, 74 B.

Ministerio de Economía y Hacienda, para acondicionamiento de local en la calle de las Islas Cíes, 55.

Comunidad de Propietarios, para conservación de edificio residencial en la plaza de Esquivias, 6, 7 y 8.

Don Rafel Díez Ponce de León, para reacondicionamiento de cerramiento de parcela en la calle de Marbella, 28.

Caja de Madrid, para acondicionamiento interior de local comercial en la calle de Nuria, 55.

Don Ramón Vico Mellado, para sustitución del cerramiento de parcela en la calle de las Islas Marshall, 46.

Banco Bilbao Vizcaya, para instalación de portadas y de rótulos corporativos opacos en la calle de Sangenjo, 25.

Don Néstor Azpiazu Badell, para reforma y acondicionamiento de local comercial en la avenida de Betanzos, 74.

Vagautor, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de Antonio López Aguado, 10.

Don Pedro Juan Betancor Jiménez, para exteriores en la avenida de Betanzos, 60, bajo C.

Compañía Auxiliar Socied, para conservación o mantenimiento en la calle de Santiago de Compostela, 279.

Don Ángel Mozos Ramírez, para exteriores en la calle de las Islas Jarvi, 6.

Don Julio González Díaz, para exteriores en la calle del Marqués de Villabrágima, 7.

Don Paulino García Crespo, para restauración de fachada en la calle de las Islas Bermudas, 38.

Don Sergio González Cordero, para reforma interior en la calle de las Islas Jarvi, 6.

Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para reforma interior en la avenida de Betanzos, sin número.

PROCEDIMIENTO NORMAL

Doña Pilar Costa Salas, para nueva edificación en la calle del Valle de Laciana, 50.

CP Promotora, S. A., para nueva edificación en la calle de Salou. 7.

Vial de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de tres carteleras publicitarias en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número 142.

Vial de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de una cartelera publicitaria en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número 110.

Avance de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de ocho carteleras publicitarias en la calle de Afueras a Valverde, sin número.

Avance de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de tres carteleras publicitarias en la carretera de Colmenar, sin número.

Don Francisco Sayago Merchán, para construcción de piscina en la calle de Moralzarzal, 16.

Don Francisco Daudén Tello, para ampliación y acondicionamiento de edificio de vivienda unifamiliar en la calle del Cemo Ortigoso, 18.

Iviasa, S. A., para acondicionamiento y reestructuración parcial en la calle de Manuel Tovar, 5.

Islas Kuriles, S. A., para construcción de piscina en la calle de las Islas Kuriles, 4.

Seja, S. A., para construcción de edificio para vivienda unifamiliar en la calle del Valle de Laciana, 27.

Don Carlos Gómez García, para construcción de edificio para vivienda unifamiliar en la calle de Salou, 1.

Lámparas Oliva, S. A., para acondicionamiento y reestructuración parcial en edificio en la calle de Salvatierra, 11.

Vial de Publicidad Exterior, S. A., para instalación de cinco carteleras publicitarias en la avenida del Cardenal Herrera Oria 59

M.P. Exterior, S. A., para instalación de seis carteleras publicitarias en la calle de Juan Sánchez, sin número.

Los Granadinos, S. A., para reforma de local comercial en la calle de Leopoldo Alas "Clarín", 53, locales 30 y 31.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para reforma de local en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 241.

Don Emiliano Sada Moreno, para demolición de edificio en la calle de Moralzarzal, 52.

Banco Bilbao Vizcaya, para acondicionamiento y reforma de local comercial en la calle de Ginzo de Limia, 41.

Comunidad de Propietarios, para apertura de veintiocho huecos en fachada de un edificio en la avenida de Betanzos, 44.

Half Media, S. A., para construcción de una piscina en la calle del Doctor Guíu, 27.

Comunidad de Propietarios, para construcción de murete de protección en la calle de Ginzo de Limia, 27.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDA

Don Julián Soriano Martínez, en la calle de Chavasca, números 7 y 9.

DISTRITO DE CHAMARTÍN

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Holliday Gim, S. A., para gimnasio en la plaza de la República Dominicana, 8.

La Cambrija, S. A., para instalaciones generales en edificio industrial con oficinas en la calle de Pantoja, 12, con vuelta a la de Sánchez Pacheco.

Concentronic, S. A., para talleres y oficinas en la calle de Sánchez Pacheco, 72, bajo, primero y segundo.

Don Sixto Alfredo Díez Zazo, para bar de tercera categoría en la calle del Príncipe de Vergara, 225.

Don Jaime Martín Gómez, para exposición y venta de productos químicos y material de jardinería en la calle de Nieremberg, 4, local 1.

de

tres

rde,

una

rde.

rde.

tres

sci-

cio-

par-

alle

uni-

рага

ruc-

cin-

bli-

l en

a de

en en

a de

nue-

n la

e de

me-

DA)

e la

icio

ta a

e de

oria

pro-

em-

Caja de Madrid, para oficina bancaria en la avenida de Alberto Alcocer, 46.

Intercontinental Español, S. A., para sucursal bancaria en la calle de López de Hoyos, 116-118.

Ernesto Prieto, S. A., para venta de frutas y verduras en la calle de Potosí, 11 (Mercado de Chamartín).

Don José Mateos Lázaro, para bar en la calle de Agustín de Foxá, 31, bajo, local 3.

Grace, S. A., para oficinas con exposición en la calle del Príncipe de Vergara, 206, local 7.

Don Manuel Quiroga Préstamo, para bar en la calle de Juan Ramón Jiménez, 7.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Ramón Arias Quiroga, para consulta de odontología en la calle de Pedro Muguruza, 3, segundo D.

Equip. Esp. y Estac., S. A., para oficinas en la calle de Esteban Terradas, 1, séptimo.

Alonso Arnaiz Automóvil, para venta de coches nuevos en la avenida de Concha Espina, 20.

Sama Distribución, S. L., para oficina de distribución de productos de cosmética en la calle de Canillas, 64, bajo y entreplanta.

Grapha Ibérica, S. A., para oficinas administrativas en la calle de Núñez Morgado, 4, local 211.

Alerce Producciones, S. A., para producción de cine y vídeo en la calle de San Ramón Nonato, 1, undécimo D.

Doña Rosario Lozano Durán, para taller de costura (arreglos) en la calle de Suero de Quiñones, 1.

Don Esteban Acosta Lorenzo, para consulta psiquiátrica aneja a vivienda en la avenida de Ramón y Cajal, 71.

Tecnigral, S. L., para oficina en la calle de Marcenado, 22, primero.

Intertécnica de Valoraciones, para oficinas en la calle del Padre Damián, 42, primero.

Nador, S. L., para almacén y venta de materiales de construcción y decoración en la calle de Costa Rica, 8, bajo y sótano.

Acaes, S. L., para academia de informática en la calle del Príncipe de Vergara, 253.

Micronet Gestión, S. A., para oficina técnica de informática en la calle de Víctor de la Serna, 36.

International Dealers, para oficina con exposición de material informático en la calle de Víctor de la Serna, 10.

AGT, S. A., para oficina técnica en la calle del Corazón de María, 41, primero D.

D. y J., Consultores, S. R. L., para oficinas administrativas en la calle de Clara del Rey, 2, sexto.

Don Manuel Somoza López, para librería papelería en la calle de Mantuano, 32.

Don Juan E. Espino Sánchez, para taller de diseñador industrial y gráfico en la calle de San Julio, 2, bajo D.

Barrasa-Espino-Parra, Comunidad de Bienes, para decoración de edificios y locales en la calle de San Julio, 2.

Doña Irma R. Lindo Fuentes, para oficina-despacho inmo-

biliario en la calle de Quintiliano, 17, bajo, local.

Inmobiliaria Hergo, S. A., para oficinas en la calle de

Guatemala, 1, primero, local número 1.

Doña Pilar Pastor Molina, para salón de estética en la ave-

nida de Burgos, 33, segundo A.

BMM, S. L., para venta de artículos deportivos y domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 9.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Don José Antonio Carrio Vega, para acondicionamiento de local en la calle de López de Hoyos, 198.

Madrid, 10 de junio de 1993.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilios ignorados que tienen depositados muebles y otros enseres en el Almacén de Villa durante un plazo superior a un mes:

Titular y domicilio de lanzamiento	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Don Ángel Salas Moreno, Sebastián Herrera, 9	16-3-1993	16-4-1993
Figurama, S. A., Marcelo Usera, 55	16-3-1993	16-4-1993
Ignorado, Andrés Mellado, 46	1-4-1993	1-5-1993
Don Javier Alfonso Pérez Albert, ronda de Segovia, 49.	2-4-1993	2-5-1993
Don Jorge y don Óscar Villar Bahamonde, Sebastián		
Elcano, 3	12-4-1993	12-5-1993
Don Laureano, don Ramón, doña Carmen y doña Rosa-		
rio Gómez Aranda, Lucientes, 9	12-4-1993	12-5-1993
Don Fidel Monge García, Valderribas, 6	12-4-1993	12-5-1993
Masfrío, S. A., Melchor Fernández Almagro, 16	13-4-1993	13-5-1993
Doña Soledad Ventura Rodríguez, Raimundo Fernández		
Villaverde, 15	13-4-1993	13-5-1993
Doña María Jesús Martínez Higueras, Canillas, 5	14-4-1993	14-5-1993
Don Manuel Villa Valverde, paseo de las Delicias, 98	14-4-1993	14-5-1993
Ignorado, Gutenberg, 14	15-4-1993	15-5-1993
Don Venancio Alonso Atienza y doña Carmen Paso		
Martínez, Peñuelas, 38	16-4-1993	16-5-1993
Don Carlos Pérez Espejo, General Álvarez de Castro,		
número 4	20-4-1993	20-5-1993
Don Ignacio Fernández Martínez, Jabirú, 2	20-4-1993	20-5-1993
Compras Informáticas, S. A., Capitán Haya, 50	20-4-1993	20-5-1993
Comercial 25, S. A., Príncipe de Vergara, 15	20-4-1993	20-5-1993
Don Benjamín Sánchez Delgado, Gobernador, 18	22-4-1993	22-5-1993
Doña Teresa Pizarro García, San Marcos, 9	22-4-1993	22-5-1993
Don José Alfonso Suárez Moreno, Cartagena, 8	26-4-1993	26-5-1993
Doña Carmen Velilla Hernández, Príncipe de Vergara,		
número 120	26-4-1993	26-5-1993
Teleko, S. A., O'Donnell, 8	27-4-1993	27-5-1993
Doña María Calatayud Antolín, Lago Constanza, 66	28-4-1993	28-5-1993
Aventurix, S. L., Fernando el Católico, 26	28-4-1993	28-5-1993
Don Antonio González Dibildos, Doña Urraca, 7	28-4-1993	28-5-1993
Ignorado, Canillas, 75	28-4-1993	28-5-1993
Asociación Agrícola La Paz, Virgen de los Reyes, 1	29-4-1993	29-5-1993

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Almacén de Villa, se emplaza a las personas comprendidas en el presente anuncio a fin de que, en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, retiren los muebles y demás efectos que tienen depositados en dicho Almacén, ya que transcurrido este plazo sin hacerlo, este Ayuntamiento quedará autorizado para su disposición como si se tratara de cosas muebles encontradas.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORE-LLA MONEDERO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

"En relación con su escrito de fecha 18 de octubre de 1991 solicitando la baja de la actividad de peluquería de señoras sita en la calle de Aladierna, 8, a nombre de doña María del Pilar Escobar Mendoza, con número de expediente 2326/91/691, cuyo último domicilio, a efectos de notificación, era la calle de la Sombrerería, 16, cuarto B, le comunicamos que no se puede proceder a la misma, dado que la solicitud de licencia fue autorizada provisionalmente con fecha 7 de junio de 1985 y, posteriormente, fue denegada por Decreto de fecha 27 de marzo de 1987."

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal de Villaverde.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Jefe de la Oficina Municipal, Andrés de León López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE MORATALAZ

Don Walter Rubio Julca proyecta establecer una pizzería con asador de pollos en la casa número 22, local 5, de la calle del Camino de los Vinateros.

Vallehermoso, S. A., proyecta instalar una piscina privada en la casa números 14, 16, 18 y 20 de la calle de José Bergamín.

Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, S. A., proyecta establecer unas oficinas administrativas en la casa número 5, sótano, primero y segundo, de la calle de la Hacienda de Pavones.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 1, 3 y 5 de la calle de José del Prado y Palacios.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Don Carlos de Castro Muñoz proyecta establecer un bar en la casa número 18 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Don Alfredo Lebrón Ramos proyecta establecer una tintorería y lavandería en la casa número 75 de la calle de la Virgen del Lluc.

Don Jesús Estal de los Santos proyecta establecer un taller de reparación de automóviles y servicio de lavado y engrase en la casa número 9 de la calle del Lago Constanza.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 6 de la calle de José Barbastre.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 5-7 de la calle de Altamira.

Don José Luis González Bernardo proyecta establecer una cafetería en la casa número 26 de la calle de Ramírez de Arellano.

Indata, S. A., proyecta establecer una oficina y almacén de máquinas informáticas en la casa número 31 de la calle de Ricardo Ortiz.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 38 de la calle de Juan Pérez Zúñiga.

Don Qiu Yi proyecta establecer un restaurante chino en la casa número 1 de la calle de Torrelaguna.

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Arroyo Abroñigal proyecta realizar instalaciones generales en edificio de viviendas y garaje aparcamiento en una casa sin número de la calle de Vital Aza, con vuelta a la del Lago Salado, parcelas B-2, 3, 4, y 5 del edificio 16/3.

Materiales y Equipos de Precisión, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 16 de la calle de Vicente Espinel.

Don Miguel Soriano Gil-Albarelos proyecta establecer una papelería en la casa número 3 de la calle del General Aranaz.

Sex Shop Miami, S. L., proyecta ampliar con instalaciones su club bar sito en la casa número 8 posterior de la avenida Donostiarra.

Tele Pizza, S. A., proyecta establecer un bar de cuarta categoría y pizzería con venta a domicilio en la casa número 244 de la calle de Alcalá.

La Burbuja de Oro, S. L., proyecta establecer una champanería bar en la casa número 8 de la calle de los Hermanos De Pablo.

Don Juan Jiménez Sánchez proyecta establecer un bar de cuarta categoría en la casa número 1 de la calle de la Virgen del Coro.

Ministerio de Economía y Hacienda proyecta establecer unas oficinas en la casa número 99 de la calle de Arturo Soria.

Zala, S. A., proyecta establecer un garaje, grupo de presión y ascensores en la casa números 15-19 de la calle del Arzobispo Cos.

Don Alfredo Rumbero García proyecta establecer una consulta dental en vivienda en la casa número 303 de la calle de Arturo Soria.

Zala, S. A., proyecta instalar una piscina privada de comunidad de vecinos en

la casa números 15-19 de la calle del Arzobispo Cos.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona proyecta establecer unas oficinas

en la casa número 41 de la calle de José del Hierro.

Don José Antonio Arias Gómez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en una casa sin número de la plaza de Bami.

Don Eduardo Moreno Luna proyecta establecer un almacén de material de tarimas en la casa número 7 de la calle de la Virgen de la Alegría.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Arroyo Abroñigal proyecta establecer un garaje aparcamiento entre las calles del Lago Salado y Virgen de la Vega, parcela A del Estudio de Detalle 16/3.

Banco Exterior de España proyecta establecer una oficina en la casa número 283 de la calle de Alcalá.

Iberlink, S. A., proyecta establecer una oficina de distribución de mensajería en la casa número 26 de la calle de García Quintanilla.

Don Zhengzhnang Ye proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 30 de la calle de Sor María de Ágreda.

Don Manuel Méndez Arias proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con chapa y pintura en la casa número 49 de la calle de Gutierre de

Don Marcelino Gullón Gallego proyecta ampliar su bar de cuarta categoría sito en la casa número 78 de la calle de Elfo.

Don Fernando Fernández Álvarez proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de César González Ruano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 10 de junio de 1993.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORE. LLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDAS

En uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de primera ocupación otorgadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo:

R.R.M.M. Josefinas, expediente número 711/93/4536, en la calle de las Islas Bikini, 4 y 6; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Site, S. A., expediente número 711/93/10007, en la calle de Febrero, sin número; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Don Alonso Fernández Santos, expediente número 711/93/7578, en la calle de Canet de Mar, 3; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Don Emilio del Moral Ortega, expediente número 711/93/6718, en el camino del Olivar, 14; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Instituto Hermanas Sagrada Familia Urgel, expediente número 711/93/7104, en la calle de Otero y Delage, 50-52; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Dercosa, S. A., expediente número 711/93/5980, en la calle G, con vuelta a la calle B; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Inmobiliaria Terrenos y Naves, S. A., expediente número 711/93/6719, en el Polígono Tamames-Aguacate, manzana G, parcelas 3a, 3b, 3c y 3d; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Don Joaquín González Rivera, expediente número 711/93/7103, en la calle de Costa Rica, 27 (parcela B); fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Don Joaquín González Rivera, expediente número 711/93/7103, en la calle de Costa Rica, 27 (parcela A); fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

E.M.V., expediente número 711/93/1057, en la calle del Mesón de Paredes, 77; fecha de concesión 14 de mayo de 1993.

Eltom Dos, S. A., expediente número 711/93/5118, en la avenida de Valladolid, 49; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Doña María del Pilar Gloria Ayala Díez, expediente número 711/93/1059, en la calle de Fernández Cid, 2, parcela C; fecha de concesión 14 de mayo de 1993.

Contivar 91, S. L., expediente número 711/93/5362, en la calle del Autogiro, con vuelta a las de la Aeronave y paseo del Zurrón (garaje, bloques A-4, A-5 y A-6); fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Golf La Moraleja, S. A., expediente número 711/93/5369, el Barrio de Valdefuentes, Distrito de Hortaleza; fecha de concesión, 14 de mayo de 1993.

Don Antonio Iglesias Morales, expediente número 711/93/7880, en las calles C, 10-Río San Lorenzo; fecha de concesión. 14 de mayo de 1993.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—El Jefe del Departamento. Jorge Ortueta Antunes.

Artes Gráficas Municipales - Área de Régimen Interior y Personal